

Sesión 14^a, en jueves 20 de junio de 1968.

Especial.

(De 16.13 a 20.).

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SALVADOR ALLENDE GOSSENS, PRESIDENTE, Y TOMAS REYES VICUÑA, PRESIDENTE ACCIDENTAL, Y DE LA SEÑORA JULIETA CAMPUSANO CHAVEZ, PRESIDENTA ACCIDENTAL.

SECRETARIO SUBROGANTE, DON DANIEL EGAS MATAMALA.

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	448
II. APERTURA DE LA SESION	448
III. LECTURA DE LA CUENTA	448
IV. ORDEN DEL DIA.	
Problema salitrero	448
Réplica a publicaciones de prensa relacionadas con actuaciones del Senador Allende	492
Conflictos sindicales	495

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Gómez, Jonás
—Ahumada, Hermes	—González M., Exequiel
—Allende, Salvador	—Jaramillo, Armando
—Aylwin, Patricio	—Juliet, Raúl
—Baltra, Alberto	—Noemi, Alejandro
—Barros, Jaime	—Pablo, Tomás
—Campusano, Julieta	—Palma, Ignacio
—Carrera, María Elena	—Reyes, Tomás
—Contreras, Carlos	—Rodríguez, Aniceto
—Curti, Enrique	—Sepúlveda, Sergio
—Chadwick, Tomás	—Teitelboim, Volodia

Actuó de Secretario, el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 16.13, en presencia de 13 señores Senadores.

El señor ALLENDE (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor ALLENDE (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficio.

Uno del señor Tesorero General de la República con el que da respuesta a una petición formulada por el Honorable Senador señor Baltra, relativa a la provisión del cargo de Tesorero Comunal de Freire.

—Queda a disposición de los señores Senadores.

Moción.

Una del Honorable Senador señor Jara-

millo con la que inicia un proyecto de ley que beneficia, por gracia, a don Carlos Millán Iriarte.

—Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.

El señor ALLENDE (Presidente).—Solicito autorización de la Sala para empalmar esta sesión con la siguiente, a que está citada la Corporación.

Acordado.

PROBLEMA SALITRERO.

El señor ALLENDE (Presidente).—Debo dar a conocer a los señores Senadores que esta mañana se dirigió oficio al señor Ministro de Minería, con el objeto de invitarlo a esta sesión. La comunicación fue recibida en esa Secretaría de Estado a las 12.5; no ha llegado respuesta escrita ni verbal.

El señor PALMA.—¿Me permite, señor Presidente?

Efectivamente, se envió al señor Ministro de Minería la invitación que Su Señoría ha señalado; pero en estos mismos momentos tiene una reunión con los delegados obreros del salitre, que han venido desde el norte a entrevistarse con ese Secretario de Estado. Desde hace varios días, los trabajadores han estado esperando la oportunidad de reunirse con el señor Hales.

El señor GOMEZ.—Han sido tramitados, entonces.

El señor PALMA.—De manera que el señor Ministro vendrá, si logra desocuparse.

El señor GOMEZ.—Debo dejar constancia de que los representantes obreros manifestaron que desligarían al señor Ministro de su compromiso...

El señor BARROS.—Efectivamente.

El señor GOMEZ.—...para que de tal manera pudiera asistir a esta sesión, y se reuniera con ellos más tarde o mañana.

El señor BARROS.—¡Una fuga epiléptica del señor Ministro!

El señor ALLENDE (Presidente).—Tiene la palabra la Honorable señora Campusano.

La señora CAMPUSANO.—Señor Presidente:

Los Senadores comunistas, en conocimiento del término de la vigencia en este año del desgraciado régimen legal de la industria salitrera, presentamos en la primera quincena de mayo un proyecto de ley de nacionalización del salitre. Lo hicimos por estar ciertos de que la actual representación parlamentaria tiene ante el país la responsabilidad de enfrentar con valentía los problemas del salitre, con el objeto de entregarlo al desarrollo productivo del país; elevar el nivel de vida de los trabajadores y vitalizar las sufridas provincias de Tarapacá y Antofagasta.

Dicha moción consta de varios títulos, entre ellos uno sobre la nacionalización, otro sobre el desarrollo futuro de la industria salitrera y uno muy importante relativo a los derechos de los trabajadores.

Ruego al señor Presidente solicitar la anuencia de la Sala para que dicho proyecto se inserte en esta parte de mi discurso.

—*Se accede a lo solicitado.*

—*El proyecto es del tenor siguiente:*

“Proyecto de ley

TITULO I

De las nacionalizaciones.

Artículo 1º—Por exigirlo el interés nacional, decláranse de utilidad pública todos los bienes y derechos de la Compañía Salitrera Anglo Lautaro, de cualquiera empresa filial, dependiente o subsidiaria de ella que opere en Chile y autorízase al Presidente de la República para expropiarlos en conformidad a las disposiciones de esta ley.

Artículo 2º—La compañía expropiada recibirá una indemnización que se pagará en moneda nacional con un 10% al contado y el saldo en 25 cuotas anuales iguales.

La Compañía Salitrera Anglo Lautaro podrá convertir esta indemnización a otras monedas al tipo de cambio que rija para las importaciones.

El pago al contado se hará con cargo al Presupuesto Ordinario de la Nación y el pago diferido, en bonos del Estado que ganarán un interés anual del 2,5%. Las entradas netas de la industria salitrera serán destinadas al rescate de los bonos.

Artículo 3º—El monto de la indemnización será determinado por una Comisión Tasadora, integrada por el Director General del Servicio de Impuestos Internos, que la presidirá, dos representantes de los trabajadores elegidos por los sindicatos de empleados y obreros, en elección directa a razón de uno por cada sector de trabajadores y un representante de la Compañía Salitrera Anglo Lautaro.

El valor de esta indemnización no podrá ser superior al contabilizado para los bienes que forman el activo físico de la empresa.

Artículo 4º—Autorízase al Presidente de la República para contratar uno o más empréstitos externos destinados al cumplimiento de los fines señalados en este Título.

TITULO II

De la industria salitrera.

Artículo 5º—Corresponderá a la Corporación de Fomento de la Producción promover la exploración, explotación, elaboración y comercialización, en el interior y en el exterior de los productos y subproductos del salitre, yodo y otros derivados.

Asimismo, la Corporación de Fomento deberá impulsar la industrialización de los productos químicos derivados de esta actividad y la instalación de la industria química pesada.

Para los efectos de la aplicación de esta ley, se entenderán por salitre y yodo las sustancias definidas como tales en el inciso tercero del artículo 1º de la ley N° 12.033, de 9 de julio de 1956.

Artículo 6º—La Corporación de Fomento de la Producción será la continuadora legal de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo y estará facultada para ejercer todas las actividades necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Asimismo, corresponderá a la Corporación de Fomento de la Producción la comercialización interna y externa de otros abonos nacionales y extranjeros.

Artículo 7º—El patrimonio de la Compañía Salitrera Anglo Lautaro, de sus empresas filiales, dependientes y subsidiarias pasará a formar parte del patrimonio de la Corporación de Fomento de la Producción.

Artículo 8º—El superávit que se produzca por la realización de las operaciones a que se refiere el artículo 5º deberá destinarse en el orden que se indica a los fines siguientes:

a) Al rescate de los bonos a que se refiere el artículo 2º, en el plazo allí señalado;

b) Al financiamiento y desarrollo de un programa de inversiones para el fomento y desarrollo de la industria salitrera que contemple la instalación de una industria química pesada y el aprovechamiento del caliche, derivados químicos y subproductos;

c) Al mejoramiento de las condiciones de vida y trabajo de los obreros y empleados de la industria; preferentemente a la realización de un plan habitacional en los campamentos.

TITULO IV

De los derechos de los trabajadores del salitre.

Artículo 9º—Establécese para los empleados de la industria salitrera el “sueldo vital salitrero” que será equivalente a

uno y medio sueldos vitales escala A) del departamento respectivo.

Los obreros de la industria salitrera percibirán un “salario vital salitrero” que será equivalente al doble del salario mínimo obrero.

Los sueldos y salarios que perciban los trabajadores del salitre deberán incrementarse en un 30% de gratificación de zona. Este porcentaje podrá ser aumentado de común acuerdo por las partes mediante convenios colectivos.

Artículo 10.—Los obreros y empleados del salitre tendrán derecho a percibir el día 23 de diciembre de cada año, una gratificación equivalente a un sueldo vital mensual salitrero. Para tener derecho a este beneficio, cada trabajador deberá tener un mínimo de seis meses de trabajo en la empresa.

De la gratificación de que trata este artículo se deducirá un 5% que incrementará los fondos sociales de los respectivos sindicatos.

Artículo 11.—Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, los trabajadores del salitre tendrán derecho a la participación de utilidades establecida en el inciso segundo del artículo 107 de la ley N° 15.575.

Artículo 12.—Los trabajadores del salitre tendrán derecho a percibir una indemnización por años de servicio equivalente a 30 días del último sueldo o salario imponible por cada año trabajado en la empresa.

Artículo 13.—El obrero de la industria salitrera que tenga a lo menos 5 años de trabajo en esa colectividad, tendrá derecho a jubilar por vejez al cumplir 60 años de edad sin perjuicio de las disposiciones vigentes sobre trabajos pesados.

Los empleados podrán jubilar si cumplen 30 años como imponentes, contabilizando para estos efectos los años servidos en cualquiera otra actividad, o a los 60 años de edad, siempre que en ambos casos tengan a lo menos cinco años de trabajo en la industria.

El financiamiento de los beneficios previsionales de que trata este artículo correrá de cargo de las empresas, que deberán aumentar sus aportes en la proporción necesaria determinada por la Superintendencia de Seguridad Social.

Artículo 14.—Sin perjuicio de lo establecido en el presente Título, los trabajadores del salitre conservarán todos los derechos de que actualmente gocen.

Artículo 15.—Las empresas salitreras y la Corporación de Fomento, en su caso, deberán construir en un plazo no superior a tres años, Casas de Reposo en Iquique, Tocopilla, Mejillones y otras ciudades, destinadas a los trabajadores y a sus familiares.

La administración de estas casas de reposo estará a cargo de los respectivos sindicatos.

Artículo 16.— Dentro de los ciento ochenta días siguientes a la publicación de esta ley, el Presidente de la República deberá dictar mediante Decreto Supremo el "Estatuto de los Trabajadores del Salitre".

El Estatuto será elaborado por una Comisión integrada por cinco representantes de los trabajadores, dos representantes del Presidente de la República y uno de los empresarios.

El Estatuto de los Trabajadores del Salitre deberá contener necesariamente:

1) La participación de los trabajadores en la dirección y control de la industria salitrera;

2) La constitución de sindicatos únicos de obreros y empleados por centro de trabajo;

3) El reconocimiento a los trabajadores de la más amplia libertad de petición dentro de la negociación colectiva, tanto en relación con asuntos de carácter económico como de carácter social derivados de los contratos de trabajo y de las condiciones de vida en los centros y campamentos;

4) La presentación de pliegos de peticiones únicos para empleados y obreros que serán negociados y tramitados en con-

junto y deberán terminar con una misma acta de avenimiento que durará 12 meses, y

5) La constitución de la Confederación de Trabajadores del Salitre.

TITULO FINAL

Artículo transitorio.— La Corporación de Fomento de la Producción deberá, dentro del plazo de 90 días, poner fin al contrato de anticresis vigente con la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta respecto de la empresa salitrera Victoria cuya adquisición será perfeccionada por CORFO computándose para los efectos del pago del precio los aportes que hubiere hecho.

La Empresa Salitrera Victoria será en lo sucesivo dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción."

La señora CAMPUSANO.—Señor Presidente:

Es sin duda un hecho importante que el Senado se haya reunido durante dos sesiones para debatir los intereses del país en la industria salitrera; esta discusión puede tener gran significado, pues se realiza en vísperas del vencimiento del Referéndum Salitrero.

La situación planteada es conocida de todos. Los trabajadores vienen alertando sobre los peligros que encierra la sociedad mixta proyectada. Los partidos populares han levantado sus voces de repudio. Declaraciones y conferencias de prensa; reuniones de parlamentarios y dirigentes sindicales, han ido forjando un clima general de rechazo a las maquinaciones del Gobierno y del monopolio salitrero, desencadenando un debate de vastas proyecciones que tiende a puntualizar y revelar diversos aspectos ni muy limpios ni muy claros que diferentes Gobiernos han llevado adelante respecto de la industria salitrera.

El Ejecutivo, después de una verdadera guerra de nervios que afectó especialmente a los trabajadores de la industria,

reveló hace un par de meses su programa para el salitre. Como se sabe, en lo fundamental, éste consiste en la formación de una sociedad anónima entre la Corporación de Fomento de la Producción y la Anglo Lautaro —que durará cincuenta años—, con el objeto de explotar las riquezas de la pampa y promover la instalación y desarrollo de la industria química inorgánica.

Anteayer, la Comisión Política de nuestro partido hizo una declaración a propósito del salitre, que sintetiza los planteamientos medulares de los comunistas a este respecto.

Consideramos necesario abundar aún más en diversos aspectos del problema del salitre. Y pensamos que ésta es una buena oportunidad para intentarlo. Lo hacemos con la responsabilidad de partido de la clase obrera, que ha sellado su futuro a los destinos de los trabajadores, y para refrescar la memoria sobre una serie de hechos que implican canciones ya repetidas que comenzarán a cantarse de nuevo para intentar deformar la opinión pública nacional.

Durante casi un siglo, Chile ha visto arrebatada su riqueza salitrera por la acción expoliatoria de los monopolios extranjeros. Primero los imperialistas ingleses y el tristemente célebre coronel North, que tanto tuvieron que ver con el estallido contrarrevolucionario del 91. Luego, los norteamericanos, que a través de la Compañía Salitrera Anglo Lautaro, han acumulado enormes ganancias gracias al esfuerzo, tenacidad y sacrificio de miles de obreros y empleados chilenos que han trabajado y trabajan en pleno desierto para arrancar a la tierra su riqueza.

Difícilmente puede calcularse la pérdida experimentada por Chile debido al saqueo imperialista de esta materia prima. Algunos economistas han estimado que entre 1879 y 1928 —o sea en los primeros cincuenta años de esquilamiento— los ingresos fiscales derivados del salitre ascendieron apenas a 250 millones de libras esterlinas, en circunstancias de que las

utilidades de los empresarios extranjeros superaron los 500 millones de libras. Es decir, en Chile quedó un tercio del producido por la venta de esa materia prima.

Sobre tal sangría, el profesor Aníbal Pinto ha dicho: "En otras palabras la impotencia de las fuerzas vivas de la sociedad de ese tiempo, implicó que por cada cien pesos producidos con nitrato sólo quedarán a disposición del país entre 40 y 50 centavos..."

Llamando la atención sobre una paradoja trágica, agrega: "Empresarios y trabajadores chilenos descubren y contribuyen en medida decisiva a la explotación de la riqueza pampina; estados extranjeros, dueños del territorio, intentan desplazar o eliminar la participación chilena; nuestro país consciente de los derechos arraigados y de los que podía significar el salitre para una economía de exportación en descenso, va a la guerra, o sea el sacrificio supremo; logra la victoria y de inmediato toma las medidas que a corto plazo virtualmente liquidan el dominio nacional de los frutos conquistados."

La Primera Guerra Mundial trajo una doble consecuencia funesta para las actividades salitreras: el desarrollo de la producción de nitratos sintéticos, por una parte, y, por otra, el desplazamiento que ya había comenzado, pero que se consolida en ese entonces, de los capitales británicos por el imperialismo norteamericano, que pasa a primer plano en el panorama mundial.

Por esa época se desarrolla el sistema Guggenheim que aumenta la productividad hombre por día de 2.5 toneladas a 10 y 12 toneladas, procedimiento que sirve de instrumento para reforzar las posiciones del consorcio Guggenheim, perteneciente a una de las familias más ricas de Estados Unidos y con estrechas vinculaciones a los "trusts" del cobre.

Desde el comienzo, la Anglo-Lautaro mostró una actitud antinacional. Las pésimas condiciones de vida de los trabajadores y su superexplotación se pusieron a

la orden del día, en tanto diversas franquicias y beneficios económicos permitían a esa empresa gozar de un régimen privilegiado y al mismo tiempo obtener utilidades crecientes y fabulosas.

Alrededor de 1930, cuando la crisis económica golpeaba sin misericordia al sistema capitalista, los Guggenheim vieron forma de asociarse con el fisco chileno — una especie de sociedad mixta, con menos refinamientos que ahora, pero, en el fondo, se trataba de lo mismo— en la Compañía Salitrera de Chile, COSACH, a la cual fueron obligadas a integrarse todas las empresas que explotaban el nitrato en Antofagasta y Tarapacá.

¿Qué auguraban los promotores de ese tiempo? Que COSACH habría de ser la “más grande empresa de América Latina”, “un paso decisivo para el progreso nacional y la creación más portentosa del Chile nuevo”. Esas eran las palabras de moda. Nada de ello ocurrió. Sólo hizo un negocio espléndido la Anglo-Lautaro, que percibió cinco veces el valor efectivo de las inversiones que había efectuado. Su actuación tuvo tales características escandalosas, que debió ser disuelta. En 1931, una comisión investigadora pesquisó las causas del desastre comercial que comprometía gravemente los intereses del fisco, y señaló claramente que ellas estaban en la creación de una sociedad en la cual, según se decía textualmente, “el Estado abdica su soberanía en sus relaciones con la más valiosa fuente de entradas fiscales y se incorporaba humildemente en una sociedad donde, en el mejor de los casos, habría de correr la suerte de cualquiera de los socios”.

Posteriormente, la COVENSA vino a solidificar más los privilegios de los intereses norteamericanos. Aparentemente concebida como un monopolio de las ventas en manos del fisco, se fue transformando en forma paulatina en una mera agencia comercial de la Anglo-Lautaro, que quedó liberada de todo tributo presente y futuro, dejando como única retribu-

ción para el Estado una participación de 25% de las utilidades netas.

Ya en el primer directorio de la COVENSA aparece el nombre de mister Weepley, negociador de los Guggenheim en los acuerdos que éstos convinieron con los productores de nitrato sintético. Otro ejemplo —éste más reciente—, ilustra hasta qué punto llegó la desvergüenza con que operaban los monopolios salitreros, que un agente de la COVENSA en Europa, el señor Aikman, dijo en una declaración para “El Mercurio” que él “representaba en el mercado europeo los intereses del salitre sintético y del nitrato chileno”.

Naturalmente, como los señores Senadores pueden comprobar, estos manejos no podían ser favorables para Chile.

El salitre comenzó a perder terreno en la competencia mundial a favor del salitre sintético, las oficinas comenzaron a paralizar y el norte vivió agonías cada vez menos espaciadas. Nuevamente, la Anglo-Lautaro decidió aprovecharse de la situación que ella misma provocaba y se dio a la tarea de conseguir un régimen excepcional, por medio de un contrato-ley — el referéndum salitrero—, con una duración de diez años. Para ello utilizó en forma alternativa o simultánea dos procedimientos: mostrar un panorama color rosa, embellecido por promesas de inversiones y modernización, sin paralelo en la industria y, por otro lado, sostener que la explotación salitrera no tenía porvenir alguno y que sólo dando incentivos a los empresarios privados era posible que ellos siguieran laborando por razones no ya económicas, sino de conveniencia social.

Es ciertamente penoso revisar los antecedentes de la discusión del referéndum salitrero; penoso y aleccionador. Resulta incomprensible, si no estuvieron de por medio los intereses imperialistas, entender cómo pudo haber mayoría para aprobar una cosa parecida. Nada pudieron las denuncias y advertencias, muy precisas y serias, que hacían los parlamentarios de

Izquierda, que se vieron confirmadas por la experiencia afrontada por el país en los 10 años siguientes.

En el mensaje del referéndum, el Presidente Ibáñez decía en 1955 que el país no podía seguir considerando con indiferencia "el espectáculo de estancamiento y retroceso que ofrece la principal industria del norte de Chile, una de las bases fundamentales de nuestra economía. Miles de trabajadores ven turbada la conciencia del duro y noble esfuerzo que realizan en los desiertos por la amenaza de la inestabilidad en el trabajo, de la reducción de faenas o del cierre de oficinas". Más adelante señalaba que gracias al referéndum "la próxima generación no discutiría en 1968 los problemas del salitre sino las posibilidades y expectativas de la gran industria química pesada creada en el norte al impulso de las inversiones convenidas y de los incentivos creados a los más capaces del mejor esfuerzo." Precisaba, por fin, que el referéndum sería el fundamento de "una política salitrera realista y nacional en el más amplio sentido".

¿Qué se realizó de todo lo prometido? Nada. Nada queda de esas bellas palabras. Una nueva frustración se sumó así a las muchas que ha sufrido el pueblo, mientras una empresa imperialista, una empresa extranjera, hacía una vez más su agosto, tras la cortina de declaraciones oficiales.

De conformidad con el referéndum, la participación fiscal aumentó de 25% a 40% de las utilidades, lo que, en la práctica, no tuvo ninguna significación, como que en diez años apenas ingresaron en arcas fiscales 3 millones 600 mil dólares en total; es decir, un poco más de 300 mil dólares al año, porque, repentinamente, la compañía empezó a aparecer sin utilidades conforme al habilidoso sistema de amortizaciones establecido. El aumento de la participación fiscal fue, como decíamos, el señuelo. A cambio de él se concedieron a la Compañía Salitrera Anglo-

Lautaro franquicias, granjerías y exenciones desmesuradas.

Las empresas salitreras fueron autorizadas para aplicar como componentes de sus costos de producción, amortizaciones ordinarias que alcanzan a 12% del valor del salitre, yodo y otros subproductos a granel en puertos chilenos, y amortizaciones extraordinarias de las nuevas inversiones calculadas en dólares como los anteriores, de 10% anual a contar de la fecha de vigencia de la ley.

Asimismo, se concedió a las empresas el derecho a liquidar sus retornos por exportaciones, subsidios y otros privilegios al "mejor tipo de cambio" vigente. Las empresas —léase la Anglo-Lautaro— quedaron exentas de todos los derechos, tasas y contribuciones que afectan a las importaciones y exportaciones y, en general de todos los gravámenes percibidos por las aduanas, del pago de contribuciones de bienes raíces, del impuesto a la renta y del impuesto a las compraventas.

La Anglo-Lautaro se comprometía a hacer nuevas inversiones, básicamente para transformar una industria de relativa poca complejidad en un complejo industrial basado principalmente en la industrialización de los subproductos.

Las promesas de inversión, como decimos, eran enfáticas. "Su cuantía" —señalaba el mensaje— "las califican entre las inversiones de primera magnitud contempladas en América Latina en los últimos tiempos. Su realización" —continuaba— "despertará sin lugar a dudas la confianza de los inversionistas en nuestra industria salitrera y extractiva en general. Además significará un resurgimiento decisivo de las provincias del norte." Un lenguaje muy semejante, como se puede apreciar, al utilizado para justificar el negociado de la COSACH.

Ninguno de los compromisos contraídos fue respetado plenamente por la Anglo-Lautaro, quien siguió haciendo lo que quiso, inclusive llegó a la estafa lisa y llana,

y se benefició a manos llenas de las franquicias y sistemas excepcionales otorgados a favor de ella.

La burla abierta a las leyes chilenas ha sido constante. Así, por ejemplo, en estos diez años ha consignado por concepto de amortizaciones treinta y ocho millones y medio de dólares; suma inferior en veinticuatro millones trescientos mil dólares al total cargado a sus costos a títulos de amortizaciones legales. Ha declarado una utilidad legal en la que participa el Estado, de apenas un poco más de ocho millones ochocientos mil dólares en diez años, en circunstancias de que en sus balances ha señalado en ese mismo período veintinueve millones novecientos mil dólares.

Si estas y otras cifras no bastaran, sería suficiente tan sólo con reflexionar que el norte no ha "surgido decisivamente"; que no se han hecho las inversiones de la inmensa magnitud que se anunciaban; que no se han mejorado los campamentos ni las condiciones de trabajo y de vida de los obreros y empleados. Todavía se sigue hablando del problema del salitre y la industria química pesada como un sueño por realizar. La producción ha bajado. Más de la mitad de los trabajadores del salitre fueron lanzados a la cesantía en los primeros años de vigencia del referéndum, y la explotación de la industria ha quedado reducida en lo fundamental a Pedro de Valdivia y María Elena.

No se trata, sin embargo, de que la mala fe de la empresa haya aparecido de improviso, una vez aprobado el referéndum, o de que haya tenido dificultades insalvables para cumplir. La mala fe de la Anglo-Lautaro era notoria, avalada, por así decir, por el negociado de la COSACH y la explotación y saqueo que hacía treinta años llevaba a cabo en la provincia de Antofagasta; y, lo que es más serio, porque el mecanismo del referéndum estaba evidentemente destinado a abrir camino al beneficio desmedido de la empresa en provecho propio.

El señor Frei dijo en el Senado al justificar su voto a favor del referéndum:

"Yo creo defender el interés del pueblo al votar en favor de un proyecto de carácter técnico sin apellido ideológico.

"Es evidente que debemos entendernos con inversionistas extranjeros que conocemos y nuestra independencia frente a ellos depende —en mi concepto— de la integridad de los gobiernos y el Parlamento y de una firme organización sindical. Y tales factores dependen de nosotros.

"Por eso votaré por el referéndum, para asegurar que haya trabajo en las provincias del norte y que obreros y empleados no vuelvan a conocer la tragedia de la nueva crisis en la industria; votaré por el proyecto en discusión porque las industrias prósperas pueden pagar mejores salarios y proporcionar mejores condiciones de vida que las que viven al borde de la falencia."

Por lo menos puede decirse del ex Senador que no era buen profeta.

En los tres años de Gobierno del señor Frei, se ha acentuado en forma extrema la penetración del capital norteamericano, en cuyas manos han caído ramas enteras de la producción. Solamente en la primera Administración del señor Ibáñez y en el Gobierno del traidor, es posible encontrar precedentes análogos en extensión y profundidad.

Nuevos sectores de la economía son invadidos por el imperialismo, que remoja también sus posiciones tradicionales en el cobre y el salitre. Se vale para ello de diversos mecanismos, de los cuales el más socorrido es el de las sociedades o empresas mixtas. Vale decir, aquellas en que el Estado se asocia con los capitalistas extranjeros y orienta hacia sus actividades recursos estatales que pasan a ser administrados por los imperialistas que, a cambio de una forma limitada de propiedad estatal, se amparan en el Gobierno y tratan de identificarse con el sector público a fin de hacer mejores negocios.

Las sociedades mixtas de los convenios del cobre y ahora la del salitre ilustran claramente esta modalidad. Lo mismo puede decirse de la sociedad mixta de la petroquímica.

Ahora, con relación a la industria salitrera es menester considerar que la sociedad mixta que se pretende constituir no sólo se refiere a la actividad salitrera y sus derivados sino también a "la producción y transporte de sustancias y elementos no ferrosos de cualquiera naturaleza que de ello se extraigan o elaboren, en especial de aquellos relacionados con el desarrollo de la química inorgánica y de fertilizantes". La industria química pesada es entregada así al capital extranjero, que ya controla la petroquímica y por medio de la sociedad mixta "Química y Minera de Chile S. A.", entra a actuar decisivamente en el complejo amoniacal, y derivados del petróleo de Magallanes con un aporte de hasta 7 millones de dólares.

Toda la industria química básica del país queda, pues, en manos imperialistas. En tres años, el Gobierno del Presidente Frei enajena una rama de la economía nacional de primera importancia para el desarrollo de toda sociedad moderna.

Y no se crea que se trata de contratos o negociaciones por cinco o diez años, lo que de todos modos sería grave. Son éstos contratos que por su duración se parecen a los más oprobiosos convenios impuestos a los pueblos coloniales, que comprometen a varias generaciones de chilenos en condiciones notoriamente desfavorables.

La experiencia de la Petroquímica es aleccionadora. Sus condiciones son tan turbias que, sin duda, ninguno de sus negociadores —entre los cuales también el sin par señor Raúl Sáez destaca con relieves singulares— podrá defenderlas si quiera como simples negocios. En noviembre de 1967 se constituyó la Petroquímica Dow S. A. (PETRODOW) entre la Dow Chemical A. G. por una parte y Petroquímica Chilena y ENAP de la otra. Esta nueva sociedad aparece como una

de las transacciones más escandalosas que ha celebrado en Chile una empresa extranjera y sus condiciones hacen recordar, como decimos, las concesiones leoninas impuestas a los países de Centroamérica en el siglo pasado por el imperialismo. El Gobierno de Frei ha establecido un verdadero "record": ha concertado una sociedad por *cien años*, más que el convenio Ross-Calder de la electricidad. La vida de cuatro generaciones de chilenos está comprometida con un monopolio de capitales yanquis que tiene su sede en Suiza. En manos de la PETRODOW quedará la producción, conversión y comercialización de toda clase de productos químicos, plásticos, subproductos y derivados de la industria petroquímica, incluyéndose la elaboración de materias primas, etcétera; la complementación industrial con otras sociedades o personas, y la instalación y operación de otras industrias relacionadas con su objeto.

En esta sociedad, la DOW controla el 70% de las acciones y elige cinco de los siete directores titulares, lo que desde luego significa la administración y control absolutos de la sociedad. Incluso, en la PETRODOW hay una renuncia abierta a la aplicación de las leyes chilenas y a los tribunales nacionales; en efecto, se señala expresamente en los estatutos de la Sociedad reducidos a escritura pública el 14 de noviembre de 1967 ante el Notario Infante Lecaros, de Santiago, que las diferencias que pudieren surgir entre los accionistas o entre éstos y la sociedad en cuanto a aplicación, interpretación de los estatutos o perjuicios producidos, se someten a arbitraje, llegando hasta la Cámara de Comercio Internacional con sede en París, y de acuerdo con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de ésta, que se entiende incorporado a los estatutos de la PETRODOW.

Ahora, tenemos el convencimiento de que en las bases del acuerdo logrado con la Anglo-Lautaro se habla de una sociedad por 50 años, y es de temer que, de

perfeccionarse la negociación, ella tenga características parecidas a las que acabamos de denunciar.

Por lo demás, no es ocioso recordar, como lo hicimos durante la discusión de los convenios del cobre, que existe un peligro adicional, aparejado a toda inversión de capital norteamericano. El 3 de diciembre de 1963, el Gobierno chileno suscribió con el Gobierno yanqui el Acuerdo Adicional que complementa el acuerdo ratificado por el Congreso el 14 de febrero de 1960. El acuerdo adicional se refiere a las garantías que el Gobierno de Estados Unidos asegura a las inversiones de sus ciudadanos en países extranjeros, y se basa en la "ley destinada a promover la seguridad y política internacional de los Estados Unidos de América proporcionando asistencia a las naciones amigas y otros propósitos", vigente en ese país desde el 26 de agosto de 1964.

Lo básico del acuerdo adicional, que, si bien no ha sido ratificado por Chile tampoco ha sido denunciado por este Gobierno, consiste en lo siguiente: las compañías podrían traspasar al Gobierno de Estados Unidos cualquiera reclamación que tuvieran contra el Gobierno de Chile fundada en el incumplimiento por parte de éste de cualquier contrato o convención. En tal caso, el diferendo entre la empresa y Chile se transforma, cambia de calidad, pasa del plano de un conflicto entre una empresa privada y un Gobierno soberano a una controversia estatal, a un diferendo entre los Gobiernos de Estados Unidos y Chile, con un eventual arbitraje ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya.

En otros términos, con las empresas norteamericanas se sabe cuándo se contrata, pero no se sabe en qué puede terminar la negociación ni qué peligros concretos, incluso a nivel estatal, puede provocar.

Un último punto quisiera señalar. Nos parece evidente que la penetración imperialista ha llegado a tales extremos que no

es posible confiar siquiera en organismos del sector público que, como la Corporación de Fomento o la ENAP, son financiados por todos y, sin embargo, son utilizados como caballos de Troya para celebrar los convenios de asociación, las sociedades mixtas. Consideramos que, por lo mismo, debe acentuarse la fiscalización de los trabajadores y la que realicen los parlamentarios de los sectores populares, única manera de vigilar los manejos del imperialismo y frustrarlos en su momento y, al mismo tiempo, planteamos que debe realizarse una reformulación, una revisión de las atribuciones y funcionamiento de la CORFO y empresas subsidiarias.

Oficina Salitrera Victoria.

Dentro del programa de la sociedad mixta, como lo decía muy bien el Honorable señor Gómez, se prevé el aporte del Estado de la Oficina Salitrera Victoria, ubicada en el departamento de Iquique. Para estos efectos, se avalúan los bienes de operación de la oficina en la suma de 6 millones 178 mil dólares, un poco más de 40% del total del aporte de la Corporación de Fomento.

Por la importancia que Victoria tiene para la provincia de Tarapacá y para la economía nacional —ya que sus terrenos salitrales y las pampas fiscales adyacentes podrían ser operados por lo menos durante cuarenta años más—, se comprende la inquietud que embarga a sus 1.800 obreros y empleados, ante la posibilidad real de paralización al poco tiempo de formada la sociedad mixta.

Junto a la experiencia de la Anglo en el cierre de oficinas, es necesario agregar diversos antecedentes, fragmentarios pero que configuran una incertidumbre justificada. Debemos recordar que, en carta de 11 de mayo de 1968 enviada a cada uno de los integrantes del Consejo de la Corporación de Fomento, don Francisco Cuevas Mackenna, representante de la Sociedad Nacional de Minería y Consejero de

la CORFO, que tuvo oportunidad de escuchar las explicaciones de los representantes de la Anglo y de intervenir en torno de ellas, señalaba textualmente: "Si a esto se agrega que la Compañía Salitrera Anglo-Lautaro tiene una rotación de alrededor de 1.000 asalariados al año (según informaciones dadas en la Comisión), puede deducirse que habrá presión mayoritaria en la nueva sociedad para paralizar Victoria y absorber su personal en Anglo-Lautaro en un plan de pocos años. Esta tendencia" —agrega— "fue reconocida, como lo fue el hecho de que no hay garantía alguna en el convenio para evitarla, salvo la legislación vigente".

Por otro lado, en la exposición del Directorio a los accionistas de la Anglo-Lautaro, se plantea el problema en términos tan pesimistas que indirectamente implican un compromiso de paralización de una oficina que es un mal negocio. Se dice a la letra: "Durante muchos años Victoria ha trabajado a pérdida; y aun cuando se espera obtener economías en las operaciones con la reorganización propuesta, Victoria probablemente seguirá mostrando pérdidas". Además, en el Punto 10 del Programa propuesto por el Gobierno, al término del Referéndum Salitrero, preparado por el Ministerio de Minería, se habla de que "el Estado aportará a la sociedad la Oficina Victoria, cuyas faenas son esenciales *por ahora* en la vida de la provincia de Tarapacá".

Estos hechos, estas declaraciones, estas medias palabras de los futuros socios no encierran precisamente buenas esperanzas para los trabajadores de Victoria. Lo concreto es que no se garantiza en ninguna parte que Victoria seguirá operando, que se modernizarán sus instalaciones y diversificará su producción. Ni siquiera se mencionan tales posibilidades.

Su posible paralización quedaría reglamentada por la legislación vigente, que, como es sabido, no ofrece mayores resguardos a los trabajadores ni a la economía del país, sino que, en el hecho, facul-

ta a los patrones para paralizar cuando se les ocurra.

Debe tenerse en cuenta que Victoria es la otra gran planta productora de salitre en Chile; sus instalaciones son más modernas que las de Pedro de Valdivia y María Elena, ya que fue construida durante la segunda guerra mundial; produce alrededor de 130 mil toneladas de salitre sódico cristalizado al año y unas 160 toneladas de yodo como subproductos; y que en Iquique existen instalaciones portuarias adecuadas para almacenamiento y carguío de barcos de salitre a granel o en sacado. Denunciamos que su cierre sería, por lo tanto, una pérdida inmensa para Chile y, para sus trabajadores, nuevos días de angustia, hambre y miseria.

Queremos plantear también un grave problema, sobre el cual tampoco hay un pronunciamiento oficial. Se trata del destino de la Oficina Alemania, en el interior del departamento de Taltal, donde trabajan 56 empleados y 673 obreros y que representa la única actividad económica importante de ese departamento de la provincia de Antofagasta, tan postergada.

El año pasado paralizó la Oficina Salitrera Chile y alcanzó a paralizar por unos pocos días "Alemania", de propiedad de la Salitrera Iquique. Sólo la movilización activa de todos los sectores de Taltal logró que la Oficina Alemania no fuera cerrada, mediante un acuerdo en el cual la Salitrera Iquique arrendó la Oficina a un industrial salitrero que se hizo cargo de ella luego de gestiones efectuadas por el entonces Ministro de Defensa Nacional, señor Carmona.

Sin embargo, el contrato y el acuerdo tomado por el Gobierno primitivamente fue tan sólo el de mantener trabajando a la Oficina Alemania hasta el 30 de junio de este año, porque se suponía que la empresa dejaría pérdidas que no podrían ser cubiertas. Fue un plazo de gracia para la agonía de Taltal que ahora está a punto de vencer, en diez días más.

Nuevamente se han movilizado los sec-

tores más diversos y representativos de los habitantes del puerto nortino y también los trabajadores de "Alemania", para impedir la paralización. Una comisión municipal ha estudiado el problema y ha emitido un informe bastante completo sobre la industria salitrera de Taltal.

Pensamos los comunistas que en estos momentos es indispensable que el Gobierno se pronuncie sobre la situación de la Oficina Alemania. Que diga categóricamente que ella no paralizará y que se destinarán fondos para su expropiación de manos de la Salitrera Iquique, a fin de modernizarla y ponerla a trabajar en buenas condiciones, atendiendo también las necesidades de los trabajadores, en primer lugar, pues viven en forma miserable en los campamentos Valdivia, Saavedra y Cándor.

En esta materia tienen que superarse las meras promesas con que se ha mantenido a los taltalinos desde hace varios años y en especial después del terremoto. Hay recursos para la reconstrucción y el desarrollo del departamento, establecidos en la ley 16.617, que está rindiendo por sobre los 3 millones de escudos al año, y habría posibilidades concretas de que CORFO Norte destinara más fondos, que deben ser orientados al funcionamiento y transformación de una industria que todavía puede dar mucho. Difícilmente habría una inversión mejor que fortalecer y desarrollar una actividad productiva de primera importancia, cuyas bases ya están echadas.

Por eso, reclamamos un pronunciamiento urgente. Como dice la comisión de regidores que estudió la situación de la Oficina Alemania, "...sabemos que no es una riqueza o una industria liquidadas. Creemos firmemente que en esta nueva era de progreso científico, en que la química está moviendo al mundo, nuestra mirada tiene que volverse hacia esa tierra que la naturaleza nos entregó y hasta ahora no hemos sabido o no hemos querido aprovechar en todas sus ingentes rique-

zas. Pedimos comprensión y estudio para nuestro problema. Queremos que los intereses de los pueblos del norte alguna vez valgan más que los intereses creados de aquellos que se enriquecieron con la tierra nortina y con el sudor de la gente del norte, dejando aquí sólo las huellas abandonadas de industrias que otrora fueron grandes y prósperas y los huesos calcinados de miles de chilenos que duermen el sueño eterno en la pampa amiga". A juicio de los Senadores comunistas, los taltalinos tienen toda la razón al defender su riqueza para ellos.

Frente a la idea del Gobierno de crear con el salitre una nueva sociedad mixta, el Partido Comunista planteó como única solución la nacionalización de esta riqueza.

Ruego al señor Presidente ordenar la inserción en mi discurso de la declaración de mi partido sobre la materia.

El señor ALLENDE (Presidente). — Si le parece a la Sala, se accederá a lo solicitado por la Honorable señora Campusano.

Acordado.

—El documento que se acordó insertar es el siguiente:

"Declaración del Partido Comunista sobre la industria salitrera.

"En los próximos días, el Gobierno pretende comprometer a Chile en una nueva negociación funesta para el interés nacional. Se trata de la Sociedad Mixta que se convendrá entre CORFO y Anglo-Lautaro para la constitución de la "Sociedad Química y Minera de Chile S. A.", en reemplazo del actual régimen del Referéndum Salitrero que expira el 30 del presente mes.

La Comisión Política del Partido Comunista denuncia este episodio penoso, que se suma a la larga lista de entregas y

claudicaciones que caracteriza la historia de la industria salitrera. Durante casi tres cuartos de siglo, nuestras riquezas de la pampa han beneficiado a los imperialistas, británicos antes y yanquis ahora, en un proceso de saqueo sin paralelo en la vida nacional.

El Gobierno se orienta a prolongar esta situación por medio siglo más, a través de una empresa mixta en la cual la Anglo-Lautaro, monopolio norteamericano del salitre natural y sintético, tendría en el hecho el control de la sociedad con un aporte del 62,5% del capital y la Corporación de Fomento de la Producción, un aporte del 37,5%. Además se entraría a prestar la garantía del Estado y a facilitar la penetración imperialista en la industria química inorgánica, pieza fundamental para el desarrollo económico de Chile.

Nueva entrega gestada por Sáez.

Esta negociación trajinada a hurtadillas, a espaldas del país y sin consultar siquiera a los trabajadores del salitre tiene, sin duda, características leoninas. El gestor es el señor Raúl Sáez, hombre clave de los monopolios extranjeros. La sociedad mixta se regirá por las normas de la ley 16.624 que otorgó excepcionales franquicias a las empresas yanquis de la Gran Minería del Cobre. El capital social se ha fijado en 40 millones de dólares, aportado 15 millones por la Corporación de Fomento y 25 millones por la Compañía Salitrera Anglo Lautaro. En el aporte de CORFO se incluye la Oficina Salitrera Victoria, avaluada para estos efectos, en poco más de 6 millones de dólares; el resto del aporte CORFO se integra en maquinarias, terrenos salitrales y dólares frescos en un plazo no superior a 5 años.

La Anglo-Lautaro aporta su activo y pasivo, al 30 de junio de 1968. No aporta dinero fresco ni nuevas inversiones, por el contrario, la sociedad mixta se obliga a enterar en favor de la Anglo-Lautaro el

pago de parte del activo y pasivo que integra a la sociedad, para lo cual el convenio faculta a la CORFO para otorgar caución solidaria a la sociedad mixta por los debentures que ésta emite en favor de Anglo-Lautaro por 24 millones 600 mil dólares, es decir, la Corporación de Fomento queda comprometida en su crédito como si ella misma contratara.

Nueva forma de exacción.

Esto en sí ya constituye un escándalo. Sin embargo, el entreguismo y el sometimiento llegan más lejos. Como lo señala la exposición a los accionistas de la Compañía Salitrera Anglo-Lautaro hecha por su directorio, el 17 de mayo pasado, "tan pronto esté formada la sociedad mixta, la Anglo-Lautaro transferirá a una *corporación organizada en el exterior* (la Nueva Anglo-Lautaro") *sus acciones en la sociedad mixta, su derecho a recibir los debentures o pagarés, sus acciones en la "A. L. Development Co. Ltd.", una subsidiaria bajo el control de Anglo-Lautaro organizada en las Islas Bahamas*". O sea, Anglo-Lautaro subsiste como sociedad, radicada ahora en el extranjero, libre de todo control y fiscalización chilenos.

Esta sociedad mixta constituye, pues, una nueva forma de exacción, ideada por el imperialismo y aceptada por el Gobierno demócratacristiano para fortalecer sus posiciones en el país, adueñarse de la industria química chilena y aprovecharse de los recursos estatales en beneficio propio.

Los comunistas repudiamos enérgicamente esta maniobra del capital extranjero y los sectores monopolistas nacionales vinculados a él. La dolorosa experiencia del Referéndum Salitrero, impuesto con promesas análogas a las que ahora se hacen y que no fueron cumplidas, configura fielmente la catadura de la Anglo-Lautaro y la calidad moral de este socio que el Gobierno busca para su política del salitre.

Las consecuencias del Referéndum.

En diez años de aplicación del Referéndum la producción de salitre bajó de 1 millón 560 mil toneladas promedio anuales a 1 millón 152 mil 500 toneladas. Las exportaciones en los diez años anteriores al Referéndum alcanzaron a 1 millón 486 mil toneladas anuales de promedio contra 991 mil 600 toneladas en los diez años de vigencia de la ley. La ocupación obrera, que en 1955 fue de 20.307 trabajadores había bajado en 1966 a 7 mil 272 obreros. La participación fiscal en la renta del salitre que en 1955 llegó al 30 por ciento, en 1963 había bajado al 2,3 por ciento y en 1966 había desaparecido.

En cambio, en igual período la Anglo-Lautaro se ha llevado del país, por una parte, 97 millones de dólares correspondientes a 72 millones de dólares por amortizaciones y a 25 millones por utilidades. Si a ello sumamos, además, las franquicias aduaneras que han significado para esta empresa 71 millones de dólares de liberación de derechos e impuestos y las franquicias tributarias que le han economizado otros 25 millones de dólares, podemos afirmar que el Referéndum Salitrero ha representado para nuestro país una pérdida concreta de 200 millones de dólares en 10 años, en beneficio directo de los inversionistas norteamericanos. En cambio, la participación en las utilidades que correspondió al país en estos diez años, y que fue la única entrada fiscal que produjo la industria, apenas alcanzó a 3 millones 687 mil 980 dólares, poco más de 360 mil dólares anuales.

La situación de los trabajadores.

Los obreros y empleados del salitre han sufrido en carne propia los abusos de la Anglo-Lautaro que impone condiciones de vida subhumanas y de trabajo. En los diez años de Referéndum a pesar de las promesas y los compromisos establecidos en la propia ley no se construyeron nuevas

poblaciones, ni escuelas, ni se produjo la estabilidad en el trabajo ni mucho menos la seguridad en las faenas. Los salarios han sido y son de hambre; el 30 por ciento de los obreros de la Anglo-Lautaro gana E° 7,29 al día; el 50 por ciento, gana E° 8,30, y el 20 por ciento de los obreros, E° 11,50, lo que da un salario promedio de E° 8,63 al día.

Estos salarios miserables obligan a los trabajadores a "redoblar" sus jornadas de trabajo. Son corrientes en la pampa las jornadas de 12 y 16 horas al día, en faenas durísimas, soportando temperaturas inclementes en medio de polvo y el peligro de las explosiones. Ni una palabra se dice en las bases del acuerdo entre la CORFO y Anglo-Lautaro de los trabajadores; ellos son los grandes ausentes en esta negociación irritante.

Única solución: nacionalización.

Los comunistas, que junto a otros sectores de la Izquierda nos opusimos al Referéndum Salitrero y que alertamos sobre sus peligros, confirmados por la experiencia de este decenio, hemos planteado como única y patriótica solución a la crisis del salitre y al desarrollo de la industria química nacional, la reincorporación de esta riqueza al patrimonio del país mediante su nacionalización. Con este planteamiento coincide la inmensa mayoría de los trabajadores, y en primer lugar los obreros y empleados del salitre, que han hecho suya esta iniciativa. Ella es compartida por los Partidos Comunista, Socialista, Socialista Popular, Social Demócrata y Radical y un sector progresista de la democracia cristiana, los que configuran, sin duda, la opinión notoriamente mayoritaria de los chilenos.

El Partido Comunista denuncia la vergonzosa asociación que se pretende imponer a partir del 1º de julio como un atentado al interés nacional. Al mismo tiempo, hace un llamado a los trabajadores a movilizarse a fin de desbaratar la sociedad

mixta CORFO-Anglo-Lautaro y a abrir paso a la nacionalización de la industria salitrera, única manera de integrar plenamente la riqueza de la pampa al progreso económico de las provincias del norte y al desarrollo del país de acuerdo a las verdaderas y auténticas conveniencias nacionales.”

La señora CAMPUSANO.—Esta declaración del Partido Comunista deja constancia de que diversas colectividades políticas coinciden con nosotros en la necesidad de nacionalizar la industria salitrera. Análoga posición han planteado los Partidos Socialista, Unión Socialista Popular y Social Demócrata, y esta mañana oímos la terminante declaración del Partido Radical.

Además, en ese documento el Partido Comunista expone que también en la Democracia Cristiana hay sectores progresistas que coinciden con ese criterio.

Agradecería a la Mesa solicitar el acuerdo de la Sala para incluir en mi intervención parte del informe de la comisión político-técnica del Partido Demócrata Cristiano, que en lo referente a la industria salitrera señala de modo terminante que la Compañía Anglo-Lautaro no ha cumplido el Referéndum Salitrero, y hace presente la necesidad de nacionalizar esta industria.

El señor ALLENDE (Presidente). — Con el acuerdo de la Sala, se hará la inserción solicitada.

Acordado.

—El documento que se acordó insertar dice:

“INDUSTRIA SALITRERA

4.1. Situación actual

a. Régimen legal: Se rige por las disposiciones de la ley N° 12.033 de 1956, que

establece un régimen especial para la industria salitrera, que comprende fundamentalmente:

I) Estanco del salitre y yodo a favor de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo, entidad en que están representados el Estado y las empresas productoras.

II) Distribución de las utilidades del salitre y subproductos una vez deducidos los costos de producción de las empresas productoras y de distribución y ventas de COVENSA, en la proporción de 60 por ciento para las empresas productoras y 40 por ciento para el Estado. Esta participación del Estado ha resultado en la práctica insignificante.

III) Reconocimiento a favor de las empresas, como componentes de sus costos de producción, de amortizaciones ordinarias que llegan al 12 por ciento del valor del salitre, yodo y subproductos, y extraordinarias del 10 por ciento anual de las nuevas inversiones; amortizaciones que en el conjunto no pueden exceder del 20 por ciento del rendimiento F. A. S. del salitre, yodo y otros subproductos.

IV) Exención de impuestos a la renta, exportación, como asimismo de derechos de importación de maquinarias y elementos relacionados con la producción, movilización y embarque del salitre, yodo y subproductos.

V) Compromiso de nuevas inversiones de la Cía. Salitrera Anglo Lautaro, mediante anexo al Referéndum sobre modificaciones a la Ley N° 5350, (diciembre de 1954), declarando “que tiene elaborado un plan para los siguientes fines:

1) Ampliación de la planta de evaporación solar y desarrollo de la producción de subproductos;

2) Complemento de las instalaciones existentes a fin de incrementar la producción y mejorar su eficiencia, y preparar y ampliar la capacidad de esas instalaciones para servir al máximo la evaporación solar”.

(Se enumeran seis otros objetivos complementarios de los anteriores y se de-

clara que "este plan supone una inversión aproximada de US\$ 25.000.000".)

La producción de los demás derivados del caliche que se tuvo en vista, como resultado del plan de inversiones al dictarse la ley N° 12.033, y del procedimiento de evaporación solar, no se ha desarrollado. Sólo en la próxima temporada se iniciará la producción de sulfato de sodio en la planta de María Elena, a un nivel de 200 mil toneladas anuales; pero ello irá aparejado de una disminución de 180.000 toneladas de salitre. O sea, se trata de una sustitución de producción provocada por el alto costo del salitre en esa planta.

VI) Obligación de las empresas productoras de adquirir abastecimientos de materias primas y equipos de producción nacional, cuando éstos estén en igualdad de condiciones con los extranjeros, según las reglas de la ley.

VII) Precio del salitre en Chile a un valor no inferior al promedio de costos de todos los productores, más diez por ciento.

VIII) Retorno de monedas extranjeras necesarias para cubrir el costo industrial en moneda chilena del salitre, yodo y subproductos, al mejor tipo de cambio dentro de las reglas que dispone el artículo 29 de la ley.

IX) Salario mínimo para los obreros de la industria.

b) *Mercado Internacional*: Cuando se dictó la Ley N° 12.033, el salitre chileno representaba el 3 por ciento de la producción de nitrógeno mundial. Hoy no alcanza a representar el 1 por ciento. En consecuencia, su importancia en el mercado internacional del nitrógeno es poco significativa.

Por otra parte, además de afrontar el enorme aumento de la producción mundial de nitrógeno, el salitre se encuentra en una situación crítica de costo, ya que la unidad de nitrógeno sintético se produce y vende a valores muy inferiores al resultante para la unidad de nitrógeno contenida en el salitre.

No obstante, hasta ahora ha podido

mantener su volumen de ventas al exterior de alrededor de 800.000 toneladas, principalmente a causa de su prestigio y de la buena organización de ventas, al gran aumento del consumo de abonos nitrogenados, y a algunas aplicaciones agrícolas e industriales en que resulta más eficiente o insustituible.

La gran producción mundial a bajo costo ha tenido repercusión en el precio del nitrógeno y consecuentemente en el del salitre, que afronta permanentemente un grado de deterioro en las condiciones de sus mercados extranjeros.

En cuanto al yodo, el mercado es favorable y Chile continúa siendo el principal productor, con más de la mitad del mercado mundial.

c) *Producción*: Sólo quedan en producción cuatro plantas u oficinas: Pedro de Valdivia y María Elena, pertenecientes a la Cía. Anglo-Lautaro; Victoria, explotada por la Corporación de Fomento; y Alemania de la Cía. Salitrera Iquique.

La producción de salitre en la temporada 1966-1967 alcanzará a alrededor de 1.000.000 de toneladas, de las cuales 200 mil aproximadamente, son de salitre potásico. La producción de yodo alcanza a alrededor de 3.000 toneladas.

d) *Mercado Nacional*: En el mercado nacional se venden alrededor de 240.000 toneladas de salitre, que representan 40.000 toneladas de nitrógeno aproximadamente. Se considera que en 1971 el mercado chileno debería ser de 80.000 toneladas de nitrógeno.

El hecho de que en Chile sólo se aplique el salitre como abono nitrogenado ha significado para el agricultor una desventaja en términos internacionales, al no poder usar nitrógeno al precio y concentraciones del sintético.

La posible producción próxima de nitrógeno sintético, como parte del programa del complejo amoniaco de nuestra industria petroquímica, constituye un nuevo factor en el mercado nacional del salitre que debe ser considerado con mucha aten-

ción, ya que ofrecerá productos nitrógenados a bajo costo, que a falta de una política que armonice los intereses de ambos sectores, podría acarrear situaciones críticas o por lo menos de grave inestabilidad.

Con respecto al sulfato de sodio, la industria del papel será un buen cliente y por lo tanto su creciente desarrollo es un factor favorable para este rubro de la producción.

4.2. Razones para no renovar las disposiciones de la legislación actual al término de su vigencia (30 de junio de 1968).

a) A casi 30 años de la dictación de la ley que creó la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo, las condiciones de la producción y del comercio de esos productos han variado en forma fundamental. Por ello, se hace indispensable disponer que COVENSA cumpla nuevas funciones, distintas de las actuales, según se explicará más adelante.

b) La industria privada, en este campo, ha quedado prácticamente reducida a la Cía. Salitrera Anglo-Lautaro. Esta empresa, tal como se señaló anteriormente, se comprometió, al firmarse el Referéndum sobre modificaciones a la Ley N° 5.350, a realizar nuevas inversiones para el "desarrollo de la producción de subproductos" y con fines de "complementos de las instalaciones existentes a fin de incrementar la producción". El Estado, en cambio, otorgó franquicias que se estimaron equivalentes al esfuerzo de inversión de la Compañía.

c) No obstante lo anterior, las cifras oficiales expresan realidades muy distintas: algunos de los beneficios que el Referéndum ha significado para la empresa (amortizaciones ordinarias, especiales y extraordinarias; recargo de costos por intereses de préstamos; franquicias por importación de maquinarias, repuestos, petróleo, detonadores), y sin considerar liberación de impuestos alcanzan a cerca de US\$ 97.000.000. Las nuevas inversiones,

según declaración de la Compañía, son del orden de US\$ 36.000.000.

Hay, en consecuencia, por este concepto, un beneficio para la Compañía de aproximadamente US\$ 60.000.000.

d) En conjunto, el sistema de amortizaciones Referéndum totaliza 62.814.000 de dólares, sobre un total de 10.777.000 toneladas de salitre vendidas, es decir, 6,17 dólares por tonelada. Para dicha producción la amortización de US\$ 1,50 contemplada en la ley N° 5.350 habría representado un total de US\$ 15.266.000. En consecuencia la modalidad Referéndum permitió un mayor cargo de US\$ 47.500.000 por concepto de amortizaciones, comparado con el que se habría cargado con el régimen de la Ley N° 5.350.

En sus balances, la Compañía ha cargado por concepto de amortizaciones un total de US\$ 38.500.000, cantidad inferior en US\$ 24.300.000 al total cargado a sus costos por concepto de amortizaciones legales.

e) Para el efecto de declarar una utilidad legal, de la que el Estado participa en un 40 por ciento, la Compañía sólo ha reconocido ante COVENSA durante el período 1955-1965 la suma de US\$ 8.808.000. Contrasta agudamente esta cifra con la de US\$ 29.924.000, declarada por la Compañía en sus balances sociales para el mismo período.

f) La Cía. Salitrera Anglo-Lautaro ha expresado oficialmente, en fecha reciente, a través de su Presidente, que "La Anglo-Lautaro no tiene ninguna fórmula mágica para resolver prontamente los problemas de la industria ni ningún plan extraordinario que ofrecer".

g) El actual Ministro de Minería ha hecho saber su opinión al Presidente de la empresa de haber llegado "al convencimiento definitivo que el plan del Referéndum realmente no se ha cumplido".

h) A juicio de la Comisión, la empresa ha defraudado la fe pública al no cumplir en el lapso de 11 años las obligaciones que contrajo por el citado Referéndum, no obs-

tante haber recibido —durante ese tiempo— todos los beneficios que le acordó el Estado.

4.3. *Condicionantes del nuevo régimen para la industria del caliche.*

a) Trato económico que permita la vida de la industria en atención a su irremplazable importancia para las provincias de Tarapacá y Antofagasta. Se incluye en este aspecto, la consideración de un plan de inversiones para la producción de derivados y el incremento en la actual elaboración de yodo.

b) Coordinación en la producción y comercialización del nitrógeno natural y el sintético proveniente de la petroquímica. Debe poder asegurarse, por una parte, el abastecimiento de abonos nitrogenados a nuestra agricultura y, por otra, la protección de la industria del salitre.

4.4. *Nacionalización de la industria salitrera.*

a. Dado el incumplimiento del Referéndum Salitrero, la Comisión se pronuncia por sugerir al Gobierno que estudie y proponga la expropiación, con pago diferido y en las condiciones que determine la ley, de la Cía. Salitrera Anglo-Lautaro.

b. La nueva empresa al nacionalizarse debería contemplar una explotación conjunta del Estado y los trabajadores, con participación creciente de éstos en la gestión de la industria.”

La señora CAMPUSANO.—Por último, desde esta alta tribuna, queremos hacer un llamado al Gobierno, en nombre de todos los chilenos de hoy y de los que nacerán mañana, para que escuche la posición de la mayoría nacional que se manifestará aquí, a fin de que se nacionalice la industria del salitre y se logre así el progreso de Chile y la felicidad de su pueblo.

Nada más, señor Presidente.

El señor ALLENDE (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Palma.

El señor CONTRERAS LABARCA. — La Honorable señora Campusano no utilizó todo el tiempo de nuestro Comité.

El señor ALLENDE (Presidente). — El Honorable señor Palma estaba inscrito a continuación de la Honorable señora Campusano.

Si no hubiera inconveniente, podría intervenir en seguida el Honorable señor Contreras Labarca.

El señor CONTRERAS LABARCA. — Sería lo más lógico.

El señor PALMA.—No tengo inconveniente.

El señor CONTRERAS LABARCA. — Muchas gracias.

¿De cuántos minutos dispongo, señor Presidente?

El señor ALLENDE (Presidente). — De doce, señor Senador.

El señor CONTRERAS LABARCA. — Me habría gustado intervenir con alguna extensión en este grave problema que se plantea ante el Senado y ante el país, con motivo de los proyectos elaborados por el Ejecutivo con relación a la industria del salitre. Desgraciadamente, no dispongo del tiempo suficiente para abordar otros aspectos de mucha importancia relativos a esta materia. En todo caso, la Honorable señora Campusano ha expuesto, en nuestro nombre, la posición oficial que sustentamos con respecto a este trascendental asunto que preocupa, con razón, a la opinión nacional. Además lleva mi firma el proyecto sobre nacionalización de la industria salitrera, al cual se acaba de referir la señora Senadora.

Con todo, en estos breves instantes, quisiera añadir que nuestro partido, durante la discusión de los llamados convenios del cobre fijó una posición nítida y categórica acerca de las empresas mixtas. Es claro que en aquella ocasión nadie pensó que las normas contenidas en el proyecto presen-

tado por el Ejecutivo a la decisión del Senado y del Parlamento en general, pudieran referirse a materias distintas de la industria del cobre. Nadie insinuó siquiera la posibilidad de que tales preceptos podrían extenderse más allá de la industria mencionada. Por lo tanto, resulta evidentemente extraño que el Gobierno trate de utilizar en beneficio de sus propósitos una disposición que no tiene relación alguna con la industria del salitre.

Nos interesa subrayar una posición de principio. Es la referente a la actitud que el Partido Comunista de Chile ha mantenido y mantiene sobre las llamadas empresas mixtas.

Perdóneme el Honorable Senado que en estos breves instantes dé lectura a las palabras que pronunciamos en esta misma Sala a comienzos de septiembre de 1965, cuando se discutía el proyecto sobre convenios del cobre. Entonces, para dejar constancia de cuál era la idea esencial del Gobierno al proponer esos convenios, dijimos: "...la esencia de los convenios consiste en la formación de sociedades mixtas con las compañías norteamericanas, que él (el Ministro de Minería de la época) califica como un "novedoso procedimiento", como un "original método" de promover el desarrollo de nuestra minería y el avance de nuestro país. En realidad, las sociedades mixtas son algo muy distinto de lo que se nos da cuenta. Forman parte integrante de la política de las empresas monopolistas, para ser aplicada en los países coloniales y dependientes.

"Estas empresas necesitan defender el mantenimiento y ampliación de sus dominios monopolistas, para lo cual suele convenirles actuar bajo el amparo del Gobierno del país explotado, mediante una forma limitada de propiedad estatal, que les proporciona la garantía y ventaja del uso de la soberanía y hasta de la diplomacia del Gobierno respectivo, en las dificultades internacionales por razones de precios, mercados, garantía, etcétera. Las sociedades mixtas, por lo tanto, no restrin-

gen ni debilitan las condiciones preponderantes que han alcanzado las empresas, sino que están destinadas a asegurarles lo ya conquistado y a ganar nuevas posiciones.

"Dichas empresas monopolistas dan a las sociedades mixtas la forma jurídica de una sociedad anónima, que es, precisamente, la forma típica de la gran empresa privada capitalista. Sus patrimonios no adquieren el carácter de utilidad social ni modifican en lo más mínimo las relaciones burguesas de producción. Su objetivo es obtener la más alta tasa de plusvalía a expensas del trabajo de los obreros, empleados y técnicos.

"En cambio, dan a las empresas monopolistas la posibilidad de movilizar capitales adicionales, que el Estado recauda de los contribuyentes u obtiene gracias a empréstitos contratados con bancos privados o instituciones internacionales en que dichas empresas tienen influencia o poder de decisión. A esas compañías suele serles necesario aliviarse de los desembolsos que les significa renovar y ampliar las maquinarias e instalaciones."

Estas palabras complementan y adicionan las argumentaciones en virtud de las cuales los comunistas rechazamos la celebración de sociedades mixtas con las empresas del salitre.

En los pocos minutos que me restan, debo referirme a otro tema, ya que esta sesión ha sido convocada para analizar tanto el problema salitrero como los conflictos y problemas sindicales.

Tengo especial encargo de mi partido de abordar esta última materia con relación al conflicto que durante cien días —cumplidos ayer— han sostenido casi dos mil obreros de la Fábrica de Paños Oveja Tomé y de la Fábrica Italo-Americana de Paños de la misma ciudad.

Al comenzar este movimiento, tuve oportunidad de visitar a los obreros con el propósito de expresarles la plena solidaridad del Partido Comunista respecto de su conflicto con los patrones y nuestra vo-

luntad de cooperar al triunfo de sus demandas y reivindicaciones, que considerábamos y consideramos plenamente justificadas. Debo dejar constancia de que los obreros y dirigentes sindicales me acogieron con mucha cordialidad y agradecieron la visita que les hacía en esos momentos.

En aquella ocasión tuve posibilidad de imponerme a fondo de la situación existente en la ciudad de Tomé con motivo de la presentación de los pliegos de peticiones de los sindicatos de ambas fábricas, que, como se sabe, constituyen las empresas textiles más importantes del país.

El fundamento esencial de las peticiones de los trabajadores radica en el hecho de que sus jornadas son absolutamente insuficientes para satisfacer las necesidades más elementales de sus hogares. Pude apreciar, asimismo, la voluntad de los trabajadores de buscar con ahínco una solución pronta y efectiva para el conflicto, sobre todo, porque en aquella oportunidad ya estaba claramente delineada la conducta que se habían propuesto los patrones frente a las demandas de los trabajadores: deseaban fatigar a los obreros mediante la prolongación indebida del conflicto; acosarlos por el hambre y conducirlos, finalmente, a la abdicación de sus peticiones. Han transcurrido cien días —se cumplieron ayer—, y los hechos han justificado las aprensiones que tenían los trabajadores en el sentido de que la lucha sería muy difícil por la obstinación de los patrones para rechazar sus justas peticiones. Los empresarios se manifestaban muy alentados por la conducta del Gobierno, el cual había adoptado una actitud que, en el hecho, favorecía y estimulaba la resistencia de aquéllos.

Esto se ha venido a confirmar más tarde puesto que no ha habido propiamente intervención eficaz y oportuna de parte del Ministerio del Trabajo o de los servicios dependientes. Es cierto que el Ministro del ramo visitó hace pocas horas la ciudad de Tomé. Tal vez tuvo contacto con

los patrones; pero el resultado de sus gestiones —de las cuales ha dado cuenta la prensa y cuyo fondo ignoramos—, demuestra que el Ejecutivo no tiene interés en impulsar una solución rápida para esta situación. Pensaban los patrones que, agotadas sus modestas reservas económicas, los obreros capitularían ante ellos. No ha ocurrido así, no sólo por la gran conciencia de clase de esos trabajadores, sino, además, porque su unidad alrededor de los sindicatos ha dado al movimiento gran fortaleza y combatividad. En vista de que no se puede derrotar a los obreros por estos caminos, los patrones han tratado de introducir entre ellos la desmoralización, amenazándolos con que la compañía se vería obligada —so pretexto de que las peticiones eran “exageradas”— a poner término a sus actividades industriales. Pero esta amenaza tampoco ha dado resultado.

Para terminar, señor Presidente, deseo dejar constancia de nuestra protesta por la actitud de los patrones y del Gobierno. Exigimos al Ejecutivo que adopte medidas urgentes para dar adecuada solución a las justas demandas de los trabajadores de las fábricas mencionadas, con cuya causa el Partido Comunista solidariza plenamente.

Un pasado complejo.

El señor PALMA.— Comprendo que exista profunda preocupación en los señores Senadores por el destino de la industria salitrera y, naturalmente, inquietud ante las soluciones buscadas por el Gobierno para abordar el problema por el que atraviesa una actividad que, como se ha manifestado reiteradamente —no quisiera volver sobre esta materia—, ya no es lo que fue en el pasado, cuando más de 140 salitreras llenaban la pampa nortina y los derechos de aduana por la exportación del nitrato constituían la base de la economía chilena. Ahora es sólo una industria más —importante, desde luego—, sometida a leyes y referéndum— para usar

la palabra que se acostumbra emplear a este respecto— en los cuales la Democracia Cristiana no ha tenido participación, excepto los votos emitidos en su oportunidad por personas que hoy pertenecen a nuestro partido y que debieron decidirse frente a un cuadro que se les presentaba en forma perfectamente clara.

El señor CHADWICK.—No acepto este último planteamiento de Su Señoría.

El señor PALMA.—Las circunstancias imperantes en aquel entonces, hacían necesarias las disposiciones propuestas para hacer frente al problema verdaderamente crítico que afectaba a la industria salitrera. Así, primeramente se formó la CO-SACH; posteriormente, se creó la COVENSA. Este último organismo, más tarde, en virtud del referéndum salitrero, fue modificado y produjo los resultados que todos conocemos: limitadísimos, desde muchos puntos de vista, pero que, por lo menos, ha permitido a esa industria mantener su actividad en las provincias del norte y, con un costo muy discutible, desde luego —depende del punto de vista desde el que se lo considere—, dar trabajo a gran número de personas que viven de ella.

En este orden de cosas, en el momento actual, se podrían repetir muchas citas, pero creo que bastará la sola lectura de los nombres de los presidentes y vicepresidentes de la COVENSA para configurar las responsabilidades del pasado. Algunos ocuparon el cargo durante muchos años; otros, tuvieron o tienen destacada figuración política. Para no cansar al Honorable Senado, solicito incluir esta nómina en el texto de mi intervención.

El señor ALLENDE (Presidente). — Si le parece a la Sala, se accederá a lo solicitado.

Acordado.

—El documento cuya inserción se acuerda, es del tenor siguiente:

Presidentes de COVENSA

Señor Gustavo Ross: I-1934/V-1939.

Señor Roberto Wachholtz: VI-1939/I-1940.

Señor Pedro Enrique Alfonso: I-1940/XI-1940.

Señor Marcial Mora Miranda: XI-1940/VI-1941.

Señor Guillermo del Pedregal: VI-1941/IV-1942.

Señor Benjamín Matte Larraín: IV-1942/X-1942.

Señor Guillermo del Pedregal: X-1942/IX-1943.

Señor Arturo Matte Larraín: IX-1943/X-1944.

Señor Santiago Labarca: X-1944/V-1945.

Señor Pablo Ramírez: V-1945/VIII-1946.

Señor Luis Alamos Barros: VIII-1946/XI-1946.

Señor Roberto Wachholtz: XI-1946/I-1947.

Señor Germán Picó Cañas: I-1947/VIII-1947.

Señor Jorge Alessandri R.: VIII-1947/II-1950.

Señor Arturo Maschke T.: II-1950/III-1950.

Señor Carlos Vial E.: III-1950/X-1950.

Señor Raúl Yrarrázaval L.: X-1950/VI-1951.

Señor Germán Picó Cañas: VI-1951/VIII-1952.

Señor Ignacio Lorca Garnham: VIII-1952/XI-1952.

Señor Juan B. Rossetti: XI-1952/II-1953.

Señor Felipe Herrera Lane: VII-1953/X-1953.

Señor Francisco Cuevas M.: XII-1953/I-1954.

Señor Armando Uribe Herrera: VII-1954/I-1955.

Señor Diego Lira Vergara: III-1955/VI-1955.

Señor Osvaldo Sainte-Marie: VI-1955/X/1957.

Señor Emilio González González: XI-1957/XI-1958.

Señor Roberto Vergara H.: XI-1958/1960.

Señor Enrique Serrano: IX-1960/X-1961.

Señor Julio Chana: XI-1961/IV-1962.
Señor Joaquín Prieto C.: IV-1962/IX-1963.

Señor Luis Palacios R.: X-1963/X-1964.
Señor Eduardo Simián G.: XII-1964/X-1966.

Señor Alejandro Hales: X-1966.

Vicepresidentes

1º

2º

1934/1938	Joaquín Irarrázaval
1939/1940	Joaquín Irarrázaval
1940/1942	Jorge Vidal
1942/1945	Jorge Vidal
Hasta 1949	(no hubo 2º Vicepresidente Ejecutivo)
1949/1952	Jorge Vidal
1952/1957	Jorge Vidal
1957/1961	Jorge Vidal
1961/1963	Fernando Mardones
1963/1965	Fernando Mardones
1965	Fernando Mardones

Aureliano Burr
Luis Alamos Barros
Héctor Arancibia Lazo
Pedro Alvarez S.

Alberto Baltra
Osvaldo Koch
Danilo Vucetich
Bernardo Pizarro
Luis Kaiser
Pedro Santa María

El señor PALMA.— Esta nómina permite darse cuenta que, durante mucho tiempo, ha existido la posibilidad de que diversos sectores del país se preocuparan, con conocimiento interno del problema, de la situación de la industria salitrera.

Lo cierto es que la Democracia Cristiana subió al poder en 1964, faltando pocos años para la caducación de un convenio respecto del cual había juicio pesimista en todo el país. Como era lógico, el Gobierno se preocupó del problema desde el primer instante. Para este efecto, designó dos comisiones. La primera de ellas, la más numerosa, presidida por el Ministro de Minería, funcionó durante cerca de dos años en esa Secretaría de Estado tratando de encontrar una fórmula adecuada para las nuevas circunstancias y que permitiera recoger la experiencia del pasado en una línea de acción razonable, dados los términos en que hoy en día se mueve la economía mundial.

Presente incierto.

La de nuestro país está profundamente ligada al salitre más en un sentido histórico que en una relación actual, por lo que es importante señalar magnitudes, ya que hoy nuestra producción ni siquiera alcanza a uno por ciento del nitrato usado en el mundo. Por lo tanto, está en el margen de los productos que pueden consumirse o no consumirse en otros países, usarse o no usarse, lo cual depende, más que nada, de diversas circunstancias de índole comercial, de habilidad político-económica, de condiciones de intercambio, en fin, de factores que hacen absolutamente necesario manejarse con experiencia y conocimiento del problema. Por este motivo, digo, se creó aquella comisión, la cual, posteriormente, fue transformada en grupo de estudio y resoluciones definitivas, que analizó todas las posibilidades dentro de las cuales, razonablemente, debe-

mos movernos para ver la manera de que esta industria, difícil desde el punto de vista de las actuales condiciones internacionales, en cierto modo marginal, ...

El señor CHADWICK.—¿Me permite, señor Senador?

No he oído el nombre de los integrantes de esa comisión, que Su Señoría iba a mencionar.

El señor PALMA.— En seguida citaré algunos, señor Senador. No los he dado aún.

El señor ALLENDE (Presidente).— Ruego a Sus Señorías dirigirse a la Mesa y hablar en voz más alta, pues no se alcanza a escuchar.

El señor PALMA.— Posteriormente, se designó una comisión más reducida que aquella, la cual, en los últimos meses, ha realizado un exhaustivo análisis de las posibles soluciones de que disponíamos para enfrentarnos al problema salitrero.

Entre los personeros más destacados que integraban esa comisión, aparte el Ministro de Minería y el Vicepresidente de la CORFO, figuraban los señores Diego Lira, Pedro Santa María, José Claro, José Suárez, Juan Tampier, Carlos Alvarez y muchos otros, todos ligados a la actividad económica del país, en especial a la salitrera.

Alternativas posibles.

Pues bien, los estudios hechos por ambas comisiones proporcionaron una pisió n general bastante completa del asunto y hubo acuerdo, por así decirlo, para que en lo futuro el régimen por el cual se debería regir esta actividad fuera uno de los siguientes: prorrogar el régimen existente, posibilidad analizada, lógicamente, de manera acuciosa; en segundo término, modificar el sistema vigente, en especial en el aspecto tributario, conservando sus líneas generales; en tercer lugar, se pensó en poner fin al estanco —la ley es bastante antigua—, colocando a las compañías, simplemente, encuadradas en la ley común, y

ver de qué forma podrían las salitreras mantener su volumen de producción, o aumentarlo; en seguida, se pensó exhaustivamente en la posibilidad de nacionalizar la industria salitrera. Sobre este punto, del cual eran y éramos partidarios prácticamente la mayoría de los que alguna vez fueron consultados, me extenderé más adelante. En quinto lugar, se planteó la creación de una corporación de fertilizantes, dentro de la cual la industria salitrera sólo sería parte de un complejo mucho más amplio, que fácilmente, por esta circunstancia, podría permitir al Estado un control casi completo de ellas, y por último, la formación de una sociedad mixta con las compañías.

Todas esas alternativas fueron analizadas en forma extensa y lo más seriamente posible, con todos los antecedentes de que dispusieron esas personas.

Modificar el Referéndum.

La prórroga del régimen existente resultaba imposible de practicar, más aún después de las críticas formuladas aquí y del análisis que todos hemos hecho de la situación imperante en la actualidad. Las condiciones que existen hoy día, como es evidente, no son las del año 1933, cuando se dictó la ley que creó la COVENSA, ni las de 1954, oportunidad en que se aprobó el Referéndum salitrero.

Como es conocido, nuestra participación en el mercado mundial del nitrógeno ha sido decreciente. Por lo tanto, la posibilidad de prorrogar el régimen vigente —habrá muchas ocasiones para referirse a este asunto, y en forma más detallada en cada caso— fue desechada desde el primer momento, no obstante que las compañías privadas y los intereses ligados a ellas estimaban que, con algunas modificaciones, el régimen actual era el que más podría convenir para el cuadro económico internacional del salitre.

Al respecto, vale la pena destacar algunos datos significativos. El año pasado, la

producción de salitre fue inferior a un millón de toneladas. De éstas, poco más de 300 mil fueron consumidas en el mercado nacional; aproximadamente 300 mil, en el norteamericano; 100 mil, en España, y el saldo, en diversos países europeos y sudamericanos. Esas naciones, por la vía de intercambios comerciales o convenios, aún reciben parte de nuestro salitre, no obstante que casi todos los países, inclusive los latinoamericanos, en la actualidad ya poseen o están abocados a la creación de industrias de salitre sintético.

En consecuencia, la venta de nuestro producto en el extranjero, aun en América latina, resulta cada día más difícil, como lo están demostrando las tasas decrecientes de colocación y los precios.

Empresas en ley común.

En cuanto a la posibilidad de terminar con el estanco y someter a las empresas productoras a la ley común, la comisión pensó que ello representaba algunas ventajas. Pero, entre otras cosas, consideró necesario para tal evento, por ejemplo, dictar una ley que garantizara franquicias, pues sin esa alternativa no era atractiva.

Por otra parte, la comisión estimó que tal posibilidad dejaba a la principal empresa productora sometida a sus propios planes y programas. Eventualmente, eso podría haber significado el cierre de algunas plantas, lo que vendría a aumentar la casi permanente crisis en la zona norte. Los intereses privados quedaban sometidos a la ley común a todos los chilenos se guiarían por un análisis exclusivamente financiero de su propio cuadro. Por lo tanto, restringía sus soluciones dentro de lo que fuera más comercial para ella.

Al considerar los antecedentes expuestos en esa oportunidad, hubo extraordinario temor de que las compañías colocadas en tales condiciones procedieran desde luego a limitar su producción estrictamente a aquellos rubros que le fueran más rentables y a reducir su personal.

Por otro lado, esa situación hacía impracticable un objetivo que el Gobierno ha estado buscando en el curso de todas estas negociaciones: incorporar a la Oficina Victoria, situada en la provincia de Tarapacá, al conjunto único de la producción salitrera, con el objeto de que pudiera ser manejada, no ya de manera aislada, sino mediante una política coherente, común, que posibilitara, primero, terminar con las pérdidas que ella deja hoy día; en seguida, que tales pérdidas fueran absorbidas —al menos al principio— por un grupo más grande; luego, si es nuestro deseo mantener en lo futuro las posibilidades de competencia y elaborar otros subproductos, abordar las modificaciones que es inevitable introducir tanto en Victoria como en las demás oficinas modernizándolas, y, por último,...

El señor GOMEZ.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor PALMA.—... si fuera posible,...

El señor GOMEZ.—Yo concedí interrupciones durante mi intervención.

El señor PALMA.—... dar a todo el conjunto de la industria salitrera, sobre la base de la incorporación y modernización de las oficinas en condiciones económicas más difíciles, mayor seguridad para lo futuro.

En síntesis, al someter a la industria del salitre a la ley común —estoy seguro de que un análisis exhaustivo del problema nos llevaría a todos a la misma conclusión—, desde el punto de vista de la producción nacional, de la economía y de la vida de esas regiones del norte, nos veríamos enfrentados a una serie de problemas cuya solución, con seguridad, sería extraordinariamente difícil.

El señor GOMEZ.—¿Me permite una pequeña interrupción, señor Senador? Deseo hacer una aclaración al respecto.

El señor PALMA.—Desgraciadamente, no he traído un discurso escrito, como lo hizo Su Señoría. Por eso me resulta un poco difícil conceder interrupciones.

El señor GOMEZ.— Durante mi intervención las concedí, señor Senador.

El señor PALMA.— En el próximo debate lo haré yo, Honorable colega.

El señor ALLENDE (Presidente).— El Senador señor Palma no desea ser interrumpido.

Recuerdo al Honorable señor Gómez que, en la mañana, Su Señoría dio interrupciones con cargo al tiempo de la Democracia Cristiana.

El señor GOMEZ.— Yo concedí interrupciones.

El señor PALMA.— Otra solución analizada extensamente fue la nacionalización de la Compañía Salitrera Anglo-Lautaro, transformándola junto con toda la industria en una empresa similar a ENAP o ENDESA en materia de petróleo y electricidad, respectivamente, meta anhelada por muchos sectores del país y que, eventualmente, en una oportunidad próxima, podría llevarse a cabo.

Más adelante, expondré las razones por las cuales estimamos que el proceso de nacionalización debe postergarse.

El señor BARROS.— Para el otro siglo.

El señor PALMA.— En todo caso, advierto que este punto lo ampliaré en el curso de mis observaciones, pues *dentro de las bases convenidas con la empresa Anglo-Lautaro la posibilidad de nacionalización queda abierta de tal manera, que esta medida podría concretarse en veinticuatro horas por la aplicación de preceptos contenidos en el contrato que se está pactando.*

Corporación de Fertilizantes.

Otra solución analizada consistía en crear una corporación de fertilizantes que permitiera integrar el salitre natural con el salitre artificial —industria que se proyecta instalar en el sur del país— y de diversos fertilizantes fosfatados. Esto no constituye una idea nueva, pero sí un pro-

ceso de difícil realización. En todo caso, tal plan no puede abordarse con la urgencia exigida por el plan salitrero, ya que el plazo legal de las disposiciones que rigen a esa industria vence dentro de poco tiempo.

Por otra parte, es evidente que hoy existen ciertos aspectos estructurales de la actual Corporación de Ventas de Salitre y Yodo muy convenientes de mantener, pues permite no sólo tener una visión del mercado y de otros factores de la misma índole, sino también proseguir las negociaciones con los países extranjeros y obtener la información adecuada y necesaria para la transformación de la industria salitrera chilena, asunto planteado desde múltiples puntos de vista en todos los informes técnicos, como lo pueden comprobar cuantos los han tenido al alcance de la mano.

No hay duda alguna de que en un futuro próximo puede establecerse en Chile una política general de fertilizantes, que deberá ajustarse dentro del marco impuesto por las características especialísimas de la producción del salitre: una parte sustancial de ella está destinada a la exportación. Por lo tanto, una política de esa naturaleza deberá unir —su aplicación, reitero, la esperamos para un futuro próximo— tanto la exportación del salitre natural como la del sintético, porque la producción de este último elemento empezará dentro de unos años. En la actualidad, están en marcha las inversiones y programaciones tendientes, de manera concreta, a la instalación de una planta en Magallanes que tendrá una alta capacidad de producción.

En esta forma, se constituirá, tal vez, la única empresa en el mundo que podrá ofrecer a los distintos mercados foráneos la alternativa de elegir entre su producción salitre sintético o natural. El nitrato natural ha demostrado ser, en algunos rubros, más eficiente y aprovechable que el sintético.

COVENSA "chica".

Otra solución estudiada consistió en formar una empresa de producción y ventas, entre el Estado y las compañías productoras. Este camino se abandonó en razón de que hay nuevas disposiciones legales que permiten, no al Estado, pero sí a la CORFO, formar sociedades mixtas. Es decir, el Estado se encuentra en una situación muy distinta en materia de relaciones legales a la que tuvo durante la vigencia de la COVENSA. Esto configura un cuadro diferente, que origina variadas instituciones jurídicas que muchos señores Senadores que son distinguidos abogados conocen, pues tienen para el Estado chilena extraordinaria importancia.

Sociedad minera mixta.

En la alternativa de aprobar la solución consistente en formar una sociedad mixta, se optó por crear una organizada sobre la base de la Corporación de Fomento y el principal productor de salitre, la Compañía Anglo-Lautaro, y bajo las condiciones que trataré de exponer dentro de la disponibilidad de tiempo acordada.

Nacionalización.

En cuanto al problema de la nacionalización, debo decir que casi todas las personas que han dirigido políticamente el Partido Demócrata Cristiano fueron, y me atrevo a declarar que continúan siendo, partidarios de la nacionalización de esta industria.

El señor RODRIGUEZ.— Son muy tímidos.

El señor PALMA.— Somos realistas, y, además, hemos tenido, y tenemos, la responsabilidad de llevar a cabo tal propósito sin crear problemas anexos inútiles o dogmáticos. Hemos realizado un análisis de las posibilidades que brinda la nacionalización, de sus conveniencias inmediatas, de los compromisos que eventualmente tal

política significa y, en fin, un conjunto de factores que aun cuando expuestos con brevedad, los señores Senadores podrán apreciar en forma clara.

En primer término, debo decir que la nacionalización implica, a mi juicio para todos nosotros, la idea de pagar lo que se expropia. Leí, hace algunos días, el proyecto del Partido Comunista, publicado en el Diario de Sesiones del Senado a raíz de una intervención del Honorable señor Victor Contreras en el Senado, cuyo texto tengo a la mano, que prueba que ellos prevén, en forma clara y precisa, el pago de las expropiaciones correspondientes.

Dice el artículo 2º de ese proyecto: "La compañía expropiada recibirá una indemnización que se pagará...", etcétera.

A continuación en otra de las disposiciones del proyecto.

El señor GOMEZ.— En Chile se paga a 30 años y se avalúa en escudos.

El señor PALMA.— Hablemos con seriedad, señor Senador.

El señor GOMEZ.— Estoy hablando en serio, Honorable Senador. En Iquique acaba de venderse una casa a un chileno en esas condiciones: 25 años plazo y pagadera en escudos.

El señor PALMA.— Por lo tanto, no hay duda alguna de que la primera tesis que es preciso aceptar, al analizar las posibilidades de una nacionalización inmediata, es la idea de que se requiere pagarla en su justo valor.

Valor de aportes.

Ante todo, entonces, se planteó el problema de estimar cuál era el valor justo. En el curso de las negociaciones, la solución definitiva de este problema resultó bastante compleja. De las dos compañías salitreras que era necesario expropiar, la Anglo-Lautaro, en las primeras conversaciones sobre la materia —esto, según antecedentes que conozco—, hizo valer, en primer lugar, su situación como compañía formada; en segundo lugar, como empresa

u organización mundialmente montada; en tercer lugar, como organización que tenía contactos muy importantes en el mercado financiero, y, en cuarto lugar, como empresa que tenía una experiencia industrial para la producción que significaba, según ellos, muchísimo más que lo que el balance de la compañía podía arrojar en cuanto a cifra contable de su valor.

Como es frecuente en este tipo de negociaciones, los argumentos que se invocaron en la oportunidad fueron innumerables, según las informaciones que poseo. Desde luego, tantos antecedentes dificultaron las negociaciones al extremo de que éstas resultaron muy controvertidas y fueron verdaderamente agotadoras. Por último, y después de que las Comisiones respectivas lograron afinar los términos de la negociación, se concluyó que el valor actual de la empresa Anglo-Lautaro no era el que ella sustentaba: 70 millones u 80 millones de dólares, sino el estimado y aceptado en definitiva por las compañías, que alcanza a la cifra de US\$ 49.600.000.

Es significativo repetir esta cifra, porque otras personas, que también han estado preocupadas del problema salitrero, han tratado de averiguar a cuánto ascendería el monto del valor de las empresas que se expropiarían. Es así como, en el editorial del diario "El Siglo", del 16 de junio del año en curso, podemos leer lo siguiente: "La Anglo-Lautaro, con todos sus campamentos y maquinarias, no vale más de 50 millones de dólares". Se agregan, en seguida, otras consideraciones sobre la materia.

No deja de resultar curiosa la cifra señalada, sobre todo si se considera que la indicada con anterioridad, o sea, la de US\$ 49.600.000, es aquella a la cual se llegó después de un largo análisis.

En todo caso, lo cierto es que quienes se han preocupado por este problema han llegado a cifras más o menos parecidas o casi iguales a las que en definitiva fueron aceptadas por el Gobierno para concretar la negociación.

El señor CHADWICK.— ¿Me permite una interrupción, Honorable señor Senador?

El señor PALMA.— Con todo gusto, señor Senador, siempre que sea breve.

El señor CHADWICK.— Las cifras que está dando Su Señoría tienen diferente significación, según se trate de comprar un activo físico o el activo y pasivo de una empresa. Si lo primero, hay que atender el valor de las instalaciones y demás objetos que integran este activo; si lo segundo, restar a todas las partidas del activo la correspondiente al pasivo. Y ésa es la diferencia que el Honorable Senador no toma en cuenta en sus observaciones.

El señor PALMA.— Me parece haber planteado en forma clara —el señor Senador, que es abogado, debe conocer muchos problemas de esta especie— que la compañía estimaba su valor en una cantidad muy distinta, porque hacía valer no sólo su activo, su pasivo y lo que figuraba en su balance, con todas las cifras señaladas —y que evidentemente fueron analizadas con los mismos criterios contables con que cualquiera persona concedora puede hacerlo—, sino, además, el hecho de ser una empresa que estaba en pleno funcionamiento y que como tal, tenía valores inapreciables. Esta situación se presenta a cada rato en las sociedades comerciales del mundo y de Chile también.

Lo efectivo es que el Gobierno, en definitiva, calculó una cifra que resultó ser aceptada también por otros grupos políticos que han analizado el problema.

La eventual expropiación de la compañía, como es evidente, significa pagar 50 millones de dólares en cifras redondas, más los intereses correspondientes.

¿Cómo habría sido esto, si hacemos un cálculo planeando una expropiación de toda la empresa en la misma forma como el Gobierno llegó a expropiar la mitad?

Expropiación de media Anglo-Lautaro.

Porque para crear una sociedad mixta controlable por la CORFO, el Gobierno se

na visto en la necesidad —debo aclarar este asunto— de expropiar el 50% de la Anglo-Lautaro. Ahora, si se acepta la tesis de que dicha compañía vale 50 millones de dólares, cifra que parece justificada en virtud de los antecedentes conocidos, fue necesario expropiar parte de esa empresa equivalente a 25 millones de dólares, los que han sido pagados a la empresa en “debentures”.

La razón de por qué se ha pagado en esta forma es materia que puede ser analizada con posterioridad. En todo caso, ella está ligada a una serie de disposiciones de la ley de “debentures”.

La expropiación, pues, del 50% de la Anglo-Lautaro, de acuerdo con las normas de la legislación mencionada, se pagará a 20 años plazo y con cuotas al contado que empezarán a cancelarse al término del sexto año, para continuar pagando después con cuotas anuales durante 20 años, con un interés de 4,5%.

El señor GOMEZ.— 4,2%, Honorable Senador.

El señor PALMA.— Reitero que mediante la negociación realizada se ha expropiado el 50% del valor de la Anglo-Lautaro y que esta expropiación se ha pagado en las mejores condiciones en que era posible hacerlo. Sobre todo, si se considera que estábamos planeando el conjunto de una acción que, en esta materia, obligaría a ellos mismo —a los expropiados— a hacer inversiones extraordinariamente importantes para desarrollar la nueva empresa que se formará.

Queda establecido, pues, que en la eventualidad de una nacionalización las cifras parecen ser razonables y aceptables por muchos sectores del país, y, además, que en la eventual formación de una sociedad mixta, se partía de la base de expropiar el 50% de la Anglo-Lautaro, a fin de que ésta no pudiera tener en la nueva sociedad que se formaba una influencia superior al aporte de capitales que hacía.

Costos y aportes para nacionalizar.

Otro factor que se ha tenido muy presente para optar por la sociedad mixta y no por la nacionalización, es uno que aquí se olvida con extraordinaria frecuencia, cuando se trata de este tipo de producción. El salitre requiere hoy día un capital de explotación muy alto y distinto de la inversión en plantas, en ferrocarriles, en puertos, en pampas, en caminos, etcétera; un capital de explotación que, según los datos suministrados, ha fluctuado, según las diversas circunstancias, entre 15 millones a 25 millones de dólares. Es un capital de explotación que, en la práctica, sólo tiene una vuelta en el año; de manera que se requiere disponer de él durante más de doce meses para mantener a las empresas salitreras funcionando en las condiciones en que actualmente lo hacen.

Hace años, el financiamiento de este capital de explotación se hacía, básicamente, por el Banco Central de Chile, y éste, en la medida en que fue subiendo el monto de dicho capital, se encontró con que sus disponibilidades eran limitadas, ya que esa sola empresa le significaba un efecto tan extraordinario en sus colocaciones, que obligó a las empresas salitreras a buscar financiamiento en el exterior.

Por esto, desde hace años, este capital de explotación se obtiene de créditos en el extranjero, por las empresas que en la actualidad explotan el salitre.

La verdad es que obtener 15 millones ó 25 millones de dólares de crédito no es fácil ni siquiera para el Gobierno de Chile. Si éste tuviera que hacerlo directamente en el momento actual, coincidiría con la necesidad del Estado de adquirir compromisos destinados a otro factor de promoción y desarrollo.

Por lo tanto, era evidente que la existencia y necesidad de un capital de explotación de ese volumen resultaba algo que debía pesar muy profundamente en quie-

nes decidirían sobre la conveniencia o inconveniencia de nacionalizar de inmediato toda la industria salitrera.

Si se lograba una fórmula determinada, el país entraría a dirigir a fondo la industria salitrera, como lo ha hecho, en proporción importante, respecto de la industria del cobre. Al mismo tiempo, no se nos hacían exigibles importantes cifras por concepto de aportes para el pago de la expropiación ni cifras altísimas por concepto de aportes de capitales de explotación, que, como es evidente, comprometen créditos que pueden y deben usarse en otras áreas tanto o más económicamente productivas para el país.

Por otra parte, en la eventualidad de una nacionalización habría que tomar en cuenta la racionalización de la planta Victoria, que, como es bien sabido por los señores Senadores, hoy pertenece a la CORFO, después de una serie de vicisitudes sufridas por la antigua COSATAN, dirigida por el señor Olvaldo de Castro y las demás personas que crearon esa empresa. En todo caso, Victoria es una planta que hoy produce alrededor de 10 mil toneladas mensuales, o sea, 120 mil toneladas anuales de salitre no granulado, y que funciona, entre empleados y obreros, con un personal de unos 1.700 trabajadores.

De modo, pues, que para determinar la cantidad de dólares y de moneda nacional, con la cual habría que contar para el manejo de la industria eventualmente nacionalizada, también sería necesario tener en cuenta la pérdida creciente que deja la oficina Victoria en los últimos tiempos. Dichas pérdidas no son causadas por mala administración, pues en esa oficina salitrera, contrariamente a lo que se ha expresado actúan administradores de extraordinaria eficiencia que han estado introduciendo una serie de modificaciones estimadas muy valiosas por personas que en estas materias tienen más preparación que nosotros.

El señor GOMEZ.— Su Señoría no debe olvidar los planteamiento hechos valer en la sesión de esta mañana.

Nuevas Inversiones.

El señor PALMA.—Aparte los factores referidos ¿qué otro problema enfrenta la industria salitrera en la actualidad? Desde luego, está abocada a la necesidad de hacer inversiones cuantiosas en todas las plantas en funcionamiento, vale decir en las de Pedro de Valdivia, María Elena y Victoria. Tales inversiones estarían destinadas a mejorar la productividad, en ciertos casos, y, en otros, a elevar el nivel de las condiciones habitacionales y de trabajo en las oficinas salitreras, condiciones que, bien sabemos, no son de las mejores.

El problema concerniente a las inversiones ha sido analizado por las personas que han estado interviniendo en estas materias, quienes han llegado a la conclusión de que, para mantener nuestro producto en el mercado en condiciones de competencia, sobre la base de que el salitre artificial baja de precio todos los años y de que los países productores aplican medidas de protección a dicha industria, política que, sin duda, nos ha estado afectando, habría que realizar inversiones no inferiores a 25 millones de dólares en los próximos cinco años. Hasta el momento con cargo a esa cifra, y para fines de mejoramiento de la producción en lo futuro, se han invertido cerca de ocho millones de dólares. En consecuencia, era previsible que, para mantener la marcha de la industria en condiciones medianas, sería necesario efectuar nuevas inversiones de capital. No deseo contribuir a forjar ilusiones como las que muchos se hicieron cuando se suscribió el Referéndum Salitrero. Pienso que la industria en referencia está constreñida por limitaciones muy configuradas y que sus posibilidades, más que en el salitre mismo están en la ex-

plotación de otra clase de minerales, si para ello se llega a disponer de capitales, técnicos y conocimientos adecuados.

Pues bien, para mantener en forma medianamente razonable a las actuales empresas salitreras, sería preciso efectuar nuevas inversiones por 17 millones de dólares más. Desde el punto de vista exclusivamente financiero, la nacionalización significaría para el país invertir esa suma durante cuatro años, la que debería agregarse al pago del resto de la expropiación de la Compañía Anglo Lautaro hecha en las mismas condiciones en que fue expropiada la mitad de dicha empresa.

Lo cierto es que Chile necesitaría disponer para expropiaciones, capital de explotación, e inversiones en la nueva empresa, una vez expropiada, una suma anual que fluctuaría entre 20 millones y 30 millones de dólares, según las circunstancias.

Interesa establecer si Chile, en estos momentos se encuentra de inmediato en condiciones de optar por la solución mencionada, o si es preferible otra fórmula conducente al mismo objetivo, pero de manera progresiva. Para ello debe tenerse en cuenta la experiencia ya vivida, los errores que se han cometido y que es necesario corregir, y contar con los hombres que algún conocimiento tienen sobre estos problemas. Sin duda, si se trata de crear una situación distinta en lo futuro, debemos actuar con criterio de estadistas más que de políticos.

En mi concepto, la sola consideración de las cifras ya citadas señala un camino. Pero fuera de las condiciones de orden financiero que hacen extraordinariamente difícil la nacionalización en las actuales circunstancias, existen otros factores que bien vale la pena destacar.

Mercados externos.

Como expresé hace algunos momentos, nuestros mercados externos son bastante

conocidos y reducidos. El principal de que disponemos es el de Estados Unidos, país que consume no menos de 300.000 toneladas al año, cantidad equivalente a un tercio del salitre nacional producido durante 1967. Dicho mercado se ha mantenido en forma regular durante los últimos años en cuanto a la proporción de sus compras de salitre chileno.

La posible crisis o la extinción total del mercado norteamericano, como resultado, por ejemplo, de algún proceso expropiatorio de carácter político, originaría en la industria chilena del nitrato y en sus costos de producción distorsiones que cada uno de mis Honorables colegas deberá analizar con serenidad.

Por lo tanto, disponer del mercado norteamericano en forma segura es para la industria salitrera chilena un factor que debe considerarse de manera categórica en la formulación de una política salitrera. Tanto el Gobierno como la Corporación de Fomento de la Producción estiman indispensable mantener el mercado norteamericano para el salitre. Los estudios hechos al respecto en la CORFO han sido encomendados a personas que conocen muy bien las limitaciones del país en cuanto a posibilidades de colocación de sus productos y las dificultades originadas sobre todo por el espíritu nacionalista que en cada nación surge en las negociaciones relativas a productos sustituibles. Si no mantenemos dicho mercado, sobrevendrá una crisis originada por la reducción en un tercio de la producción de salitre y se elevará, por ende, el costo del nitrato de uso interno. Debemos recordar que en el curso de los últimos años hemos perdido, uno tras otro, los mercados tradicionales del salitre, como lo fueron Egipto, el Medio Oriente en general y varios países de Europa. Nuestras ventas a naciones europeas han disminuido en forma extraordinaria, y lo mismo ocurre respecto de Brasil, donde el producto tenía colocación estable, a consecuencia de que este último

país tiene un programa de nitrato artificial, por lo cual las condiciones de competencia son ahora muy complejas.

En resumen, para la industria chilena del salitre, como también para las exportaciones de fruta, de válvulas para radios y otros productos nacionales, es imperativo mantener el mercado norteamericano, por su magnitud e importancia económica.

Por lo dicho, vale la pena considerar que el interés de Norteamérica por mantener abierto ese mercado para el salitre chileno, es un factor político digno de ser tenido muy en cuenta. En efecto, si bien las 300.000 toneladas que compra Estados Unidos representan un tercio de la producción chilena de nitrato, dicho volumen no alcanza siquiera al 0,6 por ciento de los abonos nitrogenados que se consumen en aquel país. De tal manera que la supresión del salitre chileno no es un problema complejo para Estados Unidos, aun cuando en determinadas áreas de esa nación lo prefieren por las condiciones especialísimas del nitrato natural, que contiene determinados microelementos, por lo cual ha sido tradicionalmente usado por algunos productores agrícolas norteamericanos.

Conviene tener presente que hace algunos años se logró vender alrededor de 40.000 toneladas de salitre a la República Popular China y que, según tengo entendido, se mantuvo dicho volumen de ventas durante uno o dos años. Pero ese mercado se cerró, no porque aquel inmenso país hubiese dejado de necesitar nuestro salitre, que podría comprario en cantidades mucho mayores, sino por razones financieras que han impedido seguir negociando. China cancelaba en libras esterlinas, y, conforme a su política, han querido seguir pagando la misma moneda, pero sin tomar en cuenta la desvalorización que ella ha experimentado. Ese, junto con varios otros factores de este orden, han hecho imposible seguir vendiendo salitre a dicho país.

El señor CHADWICK.— Pero China siquiera pagaba en libras esterlinas, y, en cambio, a España le vendemos en monedas de cuentas de compensación.

El señor PALMA.—Es preciso ponderar los factores enunciados al decidir sobre la nacionalización. Esta mañana, por ejemplo, se hizo mención en el Senado a la llamada brecha tecnológica.

El señor BALTRA.—Eso lo leyó en el "Reader's Digest".

El señor CHADWICK.—¡Del Departamento de Estado!

El señor GOMEZ.— Es el libro de moda.

Tecnología.

El señor PALMA.—Quienes hayan leído la obra de un autor norteamericano que trata de estas materias, deberá convenir en que, pese al carácter un tanto periodístico de ese libro, tras él se puede apreciar lo que es realmente la brecha tecnológica en todo orden de cosas. En verdad, me causó espanto comprobar por la lectura de los antecedentes que en la referida obra se citan de modo fidedigno, a qué extremos alcanza la competencia entre los países europeos para atraer la técnica y los capitales internacionales, en especial los norteamericanos. Holanda, Bélgica y Yugoslavia, entre otros, han dictado estatutos para el inversionista y, en general, cada uno de esos países procura crear factores de atracción al capital y al conocimiento tecnológico. Si en algún campo se requiere aporte tecnológico extraordinario, es en el área de la industria química, cuyo desarrollo exige conocimientos científicos y técnicos.

La reestructuración de la industria salitrera dependerá de los capitales que se puedan invertir y de la buena administración, pero, sobre todo, del aporte tecnológico que nosotros mismos u otros puedan hacer en ese sector.

En tales condiciones, lo razonable, aun

para quienes son partidarios de la nacionalización, es convencerse de que su práctica tiene un costo. Tal vez lo tenga siempre. Lo cierto es que se ha preferido, durante la actual etapa, propender a la formación de una sociedad mixta anónima entre la CORFO y la Compañía Anglo Lautaro, entidad que no gozaría de las franquicias establecidas en el Referéndum Salitrero, y que en sus bases deja abierta la puerta a la nacionalización completa de la industria cuando llegue el momento en que razonablemente sea posible hacerlo...

El señor GOMEZ.—¿En qué forma, señor Senador?

El señor PALMA.—...por quienes manejan y dirigen el país.

El señor GOMEZ.—Explíquelo Su Señoría, porque en el acuerdo no se dice.

El señor BARROS.—Ni siquiera tenemos el 50% de las acciones.

El señor PALMA.—Haré sólo una referencia al respecto, pues en una próxima oportunidad el señor Ministro de Minería, cuando se le cite con la debida anticipación, dará informaciones muy detalladas de todos estos aspectos. Estoy seguro de que lo hará. Inclusive, nosotros pediremos una sesión especial para tal efecto.

Nacionalización potencial instantánea.

Entre tanto, puedo decir que en el artículo 8º transitorio del convenio se dice lo siguiente:

“Si el Gobierno de Chile decide en cualquier momento por medio de una resolución ministerial publicada en el Diario Oficial, que CORFO, sumadas sus acciones con las otras de las serie “A” y con las acciones de la serie “B”, asuma el control de la Sociedad, Anglo Lautaro se compromete a vender y CORFO se obliga a comprar la totalidad de las acciones que la primera tenga en su poder el día de la resolución ministerial, en los plazos y formas que se indicarán”.

El señor BARROS.— Al margen del Parlamento.

El señor PALMA.—Además el artículo 9º transitorio de ese mismo convenio estipula lo que sigue:

“El precio de la operación se pagará con 10% dentro de los 12 meses siguientes a la suscripción del contrato de compraventa y el saldo en cuotas semestrales, consecutivas e iguales, la primera de las cuales se pagará a los 18 meses contados desde la misma fecha y la última el 30 de junio de 1988. Sin embargo, si CORFO compra la totalidad de las acciones después del 1º de julio de 1973, la fecha de 30 de junio de 1988 se extenderá en 6 meses por cada año completo que transcurra entre el 1º de junio de 1973 y el momento en que CORFO compre las acciones”.

Efectivamente, se ha formado una sociedad mixta, pero con características muy distintas de las que habitualmente hemos conocido.

El señor GOMEZ.—¿Está formada ya?

El señor PALMA.—Se está formando. No estoy en la negociación; y para poder intervenir en el debate, he debido buscar los antecedentes.

La señora CAMPUSANO.— Conoce muy poco Su Señoría.

El señor PALMA.—Se ha logrado formar una sociedad mixta en la cual la Corporación de Fomento de la Producción tiene, me parece, 37%...

El señor GOMEZ.—37,5%, señor Senador.

El señor PALMA.—...del total de las acciones, y la Anglo Lautaro, 62,5%.

El señor BARROS.— ¡La tajada del león!

El señor PALMA.—Las razones por las cuales se llegó a esos porcentajes están en el origen de los aportes.

El señor RODRIGUEZ.—Han sido mal calculados.

El señor ALLENDE (Presidente).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor PALMA.—Solicito que se me concedan diez minutos más.

El señor ALLENDE (Presidente). — Lamentablemente, ya los Comités distribuyeron el tiempo.

El señor BARROS.—El tiempo del Comité Social Demócrata lo cedí al Honorable señor Allende.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. —¿Quiénes están inscritos?

El señor ALLENDE (Presidente). — El Honorabel señor Chadwick y el que habla, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. —¿Me permite una interrupción de cinco minutos, Honorable señor Chadwick? Debo ausentarme de la Sala.

El señor ALLENDE (Presidente). — Puedo ceder al Honorable señor Palma cinco minutos.

El señor CHADWICK.— Yo también puedo cederle igual tiempo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. —¿Se me otorgarán los cinco minutos que he solicitado, señor Presidente.

El señor ALLENDE (Presidente). — Yo se los otorgo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. —¡Muchas gracias!

Fórmula adecuada.

El señor PALMA.— Según antecedentes que estimo razonables, se constituye esta sociedad mixta que abre posibilidades favorables para el país en los momentos actuales y que será conveniente, porque permite a la Corporación de Fomento —o sea al Estado— tomar todos los controles de la industria salitrera.

Aunque la CORFO es minoritaria en sus aportes, por las razones que explicaré someramente tendrá una serie de facultades dentro de la sociedad, como es, por ejemplo, que sus cuatro representantes directores —que son minoritarios— tengan derecho a veto sobre las principales resoluciones.

Aún más, a diferencia de lo que ha sucedido hasta ahora con la industria salitrera, la nueva empresa estará totalmente

manejada por chilenos: su gerente general y todos y cada uno de sus cuatro directores —correspondientes a igual número de divisiones de la sociedad— tratarán de darle una estructura moderna. Esas divisiones corresponden a los Departamentos de Ventas, de Finanzas, de Producción y de Desarrollo.

El señor RODRIGUEZ.— Los únicos no chilenos serán la empresa y las utilidades.

El señor PALMA.— En este orden de cosas, me parece interesante destacar la creación del Departamento de Desarrollo.

Hace algún tiempo, no sé si por iniciativa del señor Presidente del Senado o de otro Senador del Partido Socialista, en la Corporación de Fomento se creó un centro de investigaciones del salitre, donde se ha formado personal especializado. Precisamente, de entre ellos se escogió a las personas que se incorporarán a la nueva empresa, lo cual permitirá al país, dada la calidad de tales funcionarios y tomando en cuenta que la sociedad no tendrá las limitaciones financieras de la CORFO, un avance considerable en materia tecnológica y cubrir parte de la brecha a que se ha hecho referencia.

Estoy cierto de que la nueva empresa tendrá características completamente distintas de las de las tradicionales.

Aportes privilegiados.

¿Por qué el país tendrá sólo 37,5% de participación en el aporte, y no un porcentaje mayor? ¿Qué ha hecho la CORFO para abordar en conjunto el problema salitrero? Aparte considerar las acciones pertenecientes a la Anglo Lautaro, debía tomar en cuenta su propia situación financiera.

La CORFO aporta la oficina Victoria, avaluada en 6 millones 200 mil dólares. Vale la pena destacar que tal oficina —aun cuando fue constituida después que Pedro de Valdivia y María Elena, que fueron avaluadas, para calcular su aporte, en

una cifra cercana a 20 millones de dólares— sólo produce 120.000 toneladas anuales de salitre. En cambio, las oficinas pertenecientes a la Anglo Lautaro producen 800.000 toneladas al año. O sea, los aportes hechos por los socios —como resultado de las negociaciones— son extraordinariamente diferentes de estos porcentajes de la producción.

Importante éxito de CORFO.

La Corporación de Fomento, además de la oficina Victoria, dispone de terrenos salitrales. No se trata de Piscis ni de Nebraska, que pertenecen al Estado, seguirán siendo de propiedad de éste, y el fisco les dará el día de mañana el destino que estime conveniente en virtud de las circunstancias.

Si se deseara formar una sociedad en la cual eventualmente los socios estarían en paridad —50% cada uno—, la Anglo Lautaro contaba para tal efecto con un capital de 25 millones de dólares. En tal circunstancia, la CORFO debería aportar una cifra equivalente, pero sólo disponía de seis, siete u ocho millones de dólares, correspondientes a sus terrenos salitrales y al avalúo de Victoria. Con ello se le creaba una situación bastante compleja, ya que debería aportar 16 ó 17 millones de dólares más. En la práctica, tal cifra equivale a una cantidad cercana al valor de la expropiación de la mitad de Anglo Lautaro, aceptada cancelar en veinte años plazo. En los momentos actuales, resultaba muy difícil disponer en breve lapso de 17 millones de dólares para alcanzar la paridad. Como no quería mantenerse una situación de excesiva diferencia, se obtuvo por parte de los negociadores que la Corporación de Fomento aportara de inmediato sus valores disponibles y en un plazo el saldo, hasta enterar 15 millones. De todas maneras, al no hacerse la sociedad mixta, ella invertiría dos millones al año para mantener en funcionamiento la oficina Victoria. Dentro de este progra-

ma, convino en aportar cinco millones de dólares, en los próximos años, distribuidos en cuotas anuales. En el fondo, la inversión que debía realizar CORFO en la oficina Victoria —que iba a ser a pérdida—, ahora es traspasada a la nueva sociedad, ya que esta última deberá absorber y disminuir las eventuales pérdidas de aquélla.

En estas condiciones, podemos señalar que la fórmula a que se ha llegado es la más adecuada y valiosa en razón de las actuales condiciones de la economía chilena.

Como se sabe, el Gobierno está haciendo grandes esfuerzos económicos en diversos campos, lo cual debe ser valorado: anualmente se destinan 50 millones de dólares al programa de la reforma agraria; se está adquiriendo una parte sustancial de algunas empresas cupreras; se está desarrollando un programa del azúcar y la celulosa, etcétera, aparte todo lo anterior, el Estado está avalando diversas inversiones industriales. Por eso, es limitada la posibilidad de efectuar aportes de capital en actividades en las cuales no es absolutamente necesario hacerlo.

Con la nueva sociedad podemos mejorar las actuales condiciones, aumentar la producción, mantener trabajando a toda la gente y pasar a ser dueños de una parte sustancial del negocio o de la empresa, y expropiar el día de mañana, cuando las condiciones económicas de la explotación se lleguen a transformar, de dudosas, en convenientes.

Las sociedades mixtas y la Contraloría.

La formación de la nueva empresa es perfectamente factible, conforme a la ley referente a sociedades mineras mixtas. Al respecto, en la mañana de hoy un señor Senador expresó que ese cuerpo legal no autorizaba la constitución de sociedades mixtas que explotaran otro tipo de minerales que no fuera el cobre.

En verdad, este asunto fue estudiado

detenidamente, pues no era posible incurrir en equivocaciones. Primero fue consultada la Corporación del Cobre, que emitió varios informes al respecto; con posterioridad, la Contraloría General de la República, en un informe que solicito sea incorporado en mi discurso, ha dejado claramente establecido que la ley Nº 16.624, en su título "De las sociedades mineras mixtas" y en el artículo 55, no sólo autoriza a la Corporación del Cobre,...

El señor ALLENDE (Presidente). — ¿Me permite, señor Senador?

Ha llegado el término de su tiempo.

El señor PALMA.— Termino inmediatamente, señor Presidente.

Decía que el mencionado informe deja claramente establecido que la ley 16.624, no sólo autoriza a la Corporación del Cobre, sino a otras empresas, para formar este tipo de sociedades mixtas.

El señor ALLENDE (Presidente). — Solicito la autorización de la Sala para incorporar en el discurso del Honorable señor Palma el documento a que se refirió el señor Senador.

Acordado.

—El documento cuya inserción se acuerda es del tenor siguiente:

"Atiende oficio Nº 28 de 1968, del Ministerio de Minería".

Nº 8538.—Santiago, 14 febrero de 1968.

Materia.—Si la Corporación de Fomento de la Producción y los industriales salitreros pueden constituir una sociedad minera mixta, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 16.624.

Antecedentes.—El Ministerio de Minería, por el oficio del rubro, manifiesta que, con motivo del próximo vencimiento del plazo de vigencia del estatuto que rige actualmente a la industria salitrera, se hace necesario estudiar la situación que tendrá

dicha industria en el futuro. Por ello, consulta a este organismo contralor si puede serle aplicable el artículo 55 de la ley 16.624, que establece lo que se debe entender por sociedades mineras mixtas, en sus relaciones con la Corporación de Fomento de la Producción.

Consideraciones.—El artículo 55 de la ley 16.624, inciso 1º, dispone lo siguiente:

"Se entenderá por sociedades mineras mixtas las sociedades anónimas en que la Corporación del Cobre, la Corporación de Fomento de la Producción, la Empresa Nacional de Minería o la Empresa Nacional de Electricidad S. A. adquieran, o que a la fecha de la escritura de formación o modificación de la sociedad tengan un convenio de adquirir, a lo menos, un 25% del capital social. El objeto principal de esas sociedades será una o más de las siguientes actividades: la exploración, la extracción, la explotación, la producción, el beneficio, o el comercio de minerales, de concentrados, de precipitados y barras de cobre o de metales no ferrosos y de los productos y subproductos que se obtengan o provengan de ellos".

La primera parte del precepto transcrito no plantea dificultades, puesto que se limita a regular los requisitos que deben cumplirse para que se constituya una sociedad minera mixta; en consecuencia, para absolver la consulta formulada por el Ministerio de Minería, necesario es detenerse sólo en el análisis de la segunda parte de aquella regla, que es la que señala las finalidades que pueden y deben perseguir, en general, las mencionadas sociedades mineras mixtas.

En este sentido, los términos en que se encuentra redactado el artículo en estudio permiten afirmar que, dentro de las finalidades de esa clase de sociedades, se encuentran todas las operaciones a que expresamente se refiere el precepto, en relación con los minerales en general. En consecuencia quedan comprendidos dentro de ellos el salitre y el yodo derivado de la

industria salitrera que, naturalmente, son formas de minerales.

Para afirmar lo anterior se tiene presente, además, que la frase siguiente, que comienza con las palabras "de concentrados...", se refiere específicamente al cobre y a los metales no ferrosos, dentro de los cuales no se encuentran ni el salitre ni el yodo, por lo que la precisión de su alcance no les empece.

En vista de lo expresado, esta Contraloría General estima que nada impide la constitución de sociedades mineras mixtas entre los industriales salitreros y la Corporación de Fomento de la Producción, en la medida que cumplan con los requisitos que establece el artículo 55 de la ley 16.624.

Conclusión.—La Corporación de Fomento de la Producción y los industriales salitreros pueden constituir sociedades mineras mixtas en los términos del artículo 55 de la ley 16.624.

El señor ALLENDE (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga, por cinco minutos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—En verdad, uno siente alarma frente al proceso nacional, después del discurso del Honorable señor Palma. Acepto todas las buenas intenciones que animan a su partido y al Gobierno que representa. Pero hay algo de fondo en torno de la industria salitrera llamada durante muchos años "la industria madre del país". ¿Puede un Gobierno disponer de una actividad económica que todavía representa un interés nacional, al margen de la intervención del Congreso Nacional? El Ejecutivo es un simple mandatario de la voluntad nacional. Su situación es transitoria, como la de cada uno de nosotros que representamos parte de la soberanía nacional. Por lo tanto, lo correcto en un Gobierno es intervenir en el despacho de los proyectos con el conocimiento de la opinión pú-

blica. Este es un principio de gobierno democrático del cual no se puede prescindir y que está consagrado por la Constitución Política.

Ahora bien, ocurre que en la ley sobre los convenios del cobre se introdujo una disposición que no fue explicada al Parlamento, como bien lo demostraron esta mañana el Honorable señor Gómez, en representación del Partido Radical, y otros Senadores que han intervenido para oponerse a la forma como se está negociando este proceso. El Congreso Nacional no tuvo idea de que, al despachar ese proyecto, estuviera involucrada la intención de negociar también a la industria salitrera.

El señor CHADWICK.—Porque no hubo esa intención.

El señor JULIET.—Nada se dijo al respecto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No la hubo, y nada se dijo al respecto. Por lo tanto, es justificadísima la sensación de desconfianza que existe ahora en la opinión pública.

¿Cómo es posible que se siga por ese camino, que ofende a la opinión pública? No entiendo esta manera de gobernar. En realidad, me causa sorpresa.

Ahora bien, en estos negocios el Estado lleva las de perder, porque siempre ha sido "el Paganini" de todos los negocios hechos con su intervención o a la sombra de él. Ello ha ocurrido desde que iniciamos nuestra vida independiente. No de otro modo se pueden explicar los resultados que el país presencia: una moneda detestable; un proceso inflacionario permanente, no obstante tener una riqueza potencial extraordinaria donde se busque. El hecho es que Chile vive del extranjero, de lo prestado. ¡Y ahora el Honorable señor Palma nos viene a decir que no es posible nacionalizar estas industrias, que es necesario el aporte tecnológico para salir adelante! Inclusive, nos cita algunas economías de países europeos como Holanda, Bélgica y otros.

Hace poco leí lo que es Holanda: debe

luchar contra el mar e invertir millones de dólares para afianzar su economía, y así vence estos procesos. Tiene buena moneda y da al mundo entero ejemplo de organización. Y nosotros, que tenemos en el subsuelo una riqueza extraordinaria, no hemos podido aflorar para presentar un país de mediana organización. No, señor Presidente. A mi juicio, el Honorable señor Palma está profundamente equivocado.

Ahora, en cuento al salitre, ¿quién no sabe que esta industria debió haber nacido nacionalizada en el país? Era cuestión de que el Estado se hubiera quedado con los certificados del salitre del Gobierno peruano que adquirió Chile como consecuencia de la guerra, y no dejarlos entregados a la iniciativa particular. Un señor Senador dijo esta mañana —creo que fue la Honorable señora Campusano— que la industria salitrera había dado al interés privado casi los dos tercios del beneficio que obtuvo el Estado. Así, a la sombra del Estado, se han enriquecido muchos particulares, entre ellos gestores chilenos.

Recuerdo una frase que nunca he podido olvidar, pues me ha producido impresión en mi espíritu de chileno. Creo que fue Roque Sáenz Peña, cuando luchó a favor del Perú, quien al caer prisionero de los chilenos durante la batalla del morro de Arica dijo: "Chile ha ganado la guerra del Pacífico por su mejor organización, pero la va a perder porque se corromperá con la riqueza que va a recibir". Y así ocurrió. Nos hemos corrompido. La negociación que el Honorable señor Palma ha defendido esta tarde es una muestra de la forma como está viciado el criterio en Chile. Creo que la sensación producida en nuestro país frente a esta negociación del salitre, a espaldas del Congreso Nacional, está justificada.

Por eso, considero que los partidos de Oposición han hecho bien al levantar su voz y celebrar estas sesiones especiales. Merece un análisis el proceso económico que afecta al país y las consecuencias de arrastre que él tiene.

¡No sé cómo puede la Democracia Cris-

tiana, con espíritu tan ligero, comprometer, no sólo la economía del país, sino su prestigio futuro ante la opinión nacional!

Pero aún nos queda algo que defender, y lo estamos haciendo en este momento. Eso fue lo que nos movió, junto a Senadores de diversos partidos, a enviar a la Mesa un proyecto de ley muy breve, cuyo primer punto tiene por objeto declarar que el artículo 55 de la ley del Cobre, que el Congreso discutió en latas sesiones, sólo se refirió el porvenir de la industria cuprera. Nada más. No le hemos dado ningún otro alcance.

El señor GOMEZ.—Y de los metales no ferrosos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Y de los metales no ferrosos, también. Pero el cobre constituía la preocupación principal. Y ningún representante del Ejecutivo vino a ampliar esa materia.

El señor REYES (Presidente accidental).—¿Me permite, señor Senador?

El Honorable señor Chadwick reclama su tiempo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Pero la Mesa me otorgó cinco minutos, y me parece que aún me restan algunos.

El señor REYES (Presidente accidental).—Su tiempo ha terminado, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Creo no haber hablado cinco minutos.

Lo concreto es que el proyecto tiene tres puntos principales; el primero, declara que la ley del Cobre no tiene otra finalidad que preocuparse de la industria cuprera; el segundo prorroga la legislación referente a la industria salitrera hasta el 31 de diciembre de este año porque no podemos interrumpir sus actividades; y el tercero dispone que en ese lapso el Presidente de la República deberá enviar al Congreso Nacional un proyecto que fija normas definitivas en la industria del salitre.

Tales son los objetivos del proyecto que ruego a Su Señoría tramitar.

El señor REYES (Presidente accidental).—Se le dará el trámite correspondiente.

El señor RODRIGUEZ.—¿A qué Comisión se enviará, señor Presidente?

El señor REYES (Presidente accidental).—No está en la Cuenta, señor Senador. En su apartunidad, se determinará.

El señor CHADWICK.—Señor Presidente, entramos a este debate con la clara convicción de que es necesario que el Senado tome conocimiento, en estas sesiones especiales, de una abierta infracción a las leyes de la República que el Gobierno se propone consumir por un acto de administración que sólo ligeramente hemos podido conocer. Fundamentalmente, se pretende hacer aplicable a la industria salitrera lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 16.624, conocida ordinariamente bajo la denominación de ley sobre los convenios del cobre.

En apoyo de esa decisión, el Gobierno ha logrado contar con un informe precipitado, superficial y absolutamente infundado, de la Contraloría General de la República. Y para que mis palabras puedan ser apreciadas por la opinión general del país, solicito de la Mesa recabar el asentimiento del Senado para incorporar en el curso de mi intervención el informe a que he hecho referencia, que tiene el N° 8.538 y es de fecha 14 de febrero de 1968.

El señor REYES (Presidente accidental).—En este momento no es posible acceder a la petición de Su Señoría, pues no hay quórum en la Sala.

El señor RODRIGUEZ.—Que se proceda en la misma forma adoptada ante peticiones de otros señores Senadores: insertar el documento en la respectiva intervención.

El señor REYES (Presidente accidental).—Debe contarse con el acuerdo de la Sala, señor Senador. En el momento oportuno se solicitará.

El señor CHADWICK.—En todo caso, pido que cuando se adopte el acuerdo se haga en tales términos que la incorporación material del informe a la versión de esta sesión permita a quienes lo lean im-

ponerse de su contenido, para poder seguir mis observaciones en la mejor inteligencia.

—*El documento, cuya inserción se acordó más adelante, es del tenor siguiente.*

“Atiende oficio N° 28 de 1968, del Ministerio de Minería.

N° 8.358.—Santiago, 14 de febrero de 1968.

Materia.— Si la Corporación de Fomento de la Producción y los industriales salitreros pueden constituir una sociedad minera mixta, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley N° 16.624.

Antecedentes.—El Ministerio de Minería, por el oficio del rubro, manifiesta que, con motivo del próximo vencimiento del plazo de vigencia del estatuto que rige actualmente a la industria salitrera, se hace necesario estudiar la situación que tendrá dicha industria en el futuro. Por ello, consulta a este organismo controlar si puede serle aplicable el artículo 55 de la Ley N° 16.624 que establece que se debe entender por sociedades mineras mixtas, en sus relaciones con la Corporación de Fomento de la Producción.

Consideraciones.—El artículo 55 de la Ley N° 16.624, inciso 1°, dispone lo siguiente:

“Se entenderá por sociedades mineras mixtas las sociedades anónimas en que la Corporación del Cobre, la Corporación de Fomento de la Producción, la Empresa Nacional de Minería o la Empresa Nacional de Electricidad S. A. adquieran, o que a la fecha de la escritura de formación o modificación de la sociedad tengan un convenio de adquirir, a lo menos, un 25% del capital social. El objeto principal de esas sociedades será una o más de las siguien-

tes actividades: la exploración, la extracción, la explotación, la producción, el beneficio, o el comercio de minerales, de concentrados, de precipitados y barras de cobre o de metales no ferrosos y de los productos y subproductos que se obtengan o provengan de ellos”.

La primera parte del precepto transcrito no plantea dificultades, puesto que se limita a regular los requisitos que deben cumplirse para que se constituya una sociedad minera mixta; en consecuencia, para absolver la consulta formulada por el Ministerio de Minería, necesario es detenerse sólo en el análisis de la segunda parte de aquella regla, que es la que señala las finalidades que pueden y deben perseguir, en general, las mencionadas sociedades mineras mixtas.

En este sentido, los términos en que se encuentra redactado el artículo en estudio permiten afirmar que, dentro de las finalidades de esa clase de sociedades, se encuentran todas las operaciones a que expresamente se refiere el precepto, en relación con los minerales en general. En consecuencia, quedan comprendidos dentro de ellos el salitre y el yodo derivado de la industria salitrera que naturalmente, son formas de minerales.

Para afirmar lo anterior se tiene presente, además, que la frase siguiente, que comienza con las palabras “de concentrados...”, se refiere específicamente al cobre y a los metales no ferrosos, dentro de los cuales no se encuentran ni el salitre ni el yodo, por lo que la precisión de su alcance no les empece.

En vista de lo expresado, esta Contraloría General estima que nada impide la constitución de sociedades mineras mixtas entre los industriales salitreros y la Corporación de Fomento de la Producción, en la medida que cumplan con los requisitos que establece el artículo 55 de la Ley N^o 16.624.

Conclusión.—La Corporación de Fomento de la Producción y los industriales sa-

litreros pueden constituir sociedades mineras mixtas en los términos del artículo 55 de la Ley N^o 16.624”.

El señor CHADWICK.—El artículo 55 a que he hecho mención, dice literalmente: “Se entenderá por sociedades mineras mixtas las sociedades anónimas en que la Corporación del Cobre, la Corporación de Fomento de la Producción, la Empresa Nacional de Minería o la Empresa Nacional de Electricidad S. A. adquieran, o que a la fecha de la escritura de formación o modificación de la sociedad tengan un convenio de adquirir, a lo menos, un 25% del capital social. El objeto principal de esas sociedades será una o más de las siguientes actividades: la exploración, la extracción, la explotación, la producción, el beneficio, o el comercio de minerales, de concentrados, de precipitados y barras de cobre o de metales no ferrosos y de los productos y subproductos que se obtengan o provengan de ellos.”.

El tenor literal de la disposición, a la luz de su examen lógico o gramatical, no permite hacerle abarcar el salitre. Yo diría que su interpretación espontánea, la que fluye de su sola lectura, obliga a concluir que el salitre no puede ser objeto de una sociedad minera mixta.

Veamos por qué es así: porque son tres los requisitos que la disposición exige para poder entender que una sociedad anónima tenga el carácter de sociedad minera mixta. El primero de ellos es de orden subjetivo y se refiere a las personas jurídicas o entidades que deben pertenecer a esas sociedades mineras mixtas. No pueden ser otras que Corporación del Cobre, la Corporación de Fomento de la Producción, la Empresa Nacional de Minería o la Empresa Nacional de Electricidad S. A. Este es el primer requisito. El Estado no podría, por ejemplo, como aquí ligeramente se ha dicho formar en cuanto a Fisco una socie-

dad minera mixta, porque no se entiende por tal porque sino aquella que cumple los tres requisitos a que me estoy refiriendo, uno de los cuales —el primero— es de orden subjetivo: el que limita a las entidades del sector público a que ya di lectura la capacidad para otorgar el carácter de sociedad minera mixta a una sociedad anónima.

El segundo requisito se refiere a la cuota en el interés social que han de tener esas entidades: no podrá ser inferior a 25%. Si se constituyera por las entidades calificadas a que he hecho referencia una sociedad anónima en que su participación en el interés social fuera inferior a 25%, esa sociedad anónima no podría ser calificada de sociedad minera mixta.

El tercer requisito está claramente señalado en aquella disposición del artículo 55, y está referido al objeto principal de la sociedad. No pueden constituirse sociedades mineras mixtas sino teniendo como objeto principal el que se menciona en la definición legal que estoy examinando. Ese "objeto principal" —dice el tenor literal de la disposición que comento— "será" —obligatoriamente, en forma imperativa— "una o más de las siguientes actividades:". Y las enuncia, en seguida, ¿usando qué forma de expresión? Una que es nítida, clara. Primero, el legislador menciona las actividades consideradas en abstracto, en sí mismas, y después las calificada todas ellas en cuanto a la materia en que han de ejercerse. Y así leemos, en la primera parte de este tercer requisito, que las actividades que deben constituir necesariamente el objeto principal de esas sociedades mineras mixtas, no son otras que "la exploración, la extracción, la explotación, la producción, el beneficio o el comercio". Estas son las actividades, pero han de recaer exclusivamente en la materia, en el objeto que señala el legislador: "de minerales, de concentrados, de precipitados y barras de cobre..."

El señor PALMA.—¿Qué más?

El señor CHADWICK.—...o de metales no ferrosos y de los productos y sub-productos que se obtengan o provengan de ellos". Si la exploración recae en metales ferrosos, no puede ser objeto principal de la sociedad minera mixta. Si se trata de producir concentrados de estos metales ferrosos, tampoco ello puede ser objeto principal de una sociedad minera mixta.

La lectura de la disposición resulta tan absolutamente clara, que no nos sorprende que, en su informe, la Contraloría General de la República no recurra a la historia del establecimiento de la ley ni se proponga la interpretación teleológica o finalista que consiste en desentrañar el propósito del legislador, sino que se asile abiertamente en el solo tenor literal. La interpretación de la Contraloría es, para decirlo con las palabras más suaves, lastimosa.

¿Qué expresa ese informe? Dice así: ... los términos en que se encuentra redactado el artículo en estudio permiten afirmar que, dentro de las finalidades de esa clase de sociedades, se encuentran todas las operaciones a que expresamente se refiere el precepto, en relación con los minerales en general. En consecuencia, quedan comprendidos dentro de ellos el salitre y el yodo derivado de la industria salitrera, que, naturalmente, son formas de minerales".

¡No, señor Presidente! Los "términos en que se encuentra redactado el artículo en estudio" no permiten afirmar, como lo hace la Contraloría de la República, que se refiere a toda clase de minerales, porque ya hemos visto que el sentido que espontáneamente se debe dar al precepto, por su sola lectura, obliga a entender que no es la exploración en abstracto, sino la exploración de cobre o metales no ferrosos, la que especifica; que no es la producción aisladamente considerada la que menciona, sino que siempre y necesariamente es la producción de cobre o de metales no ferrosos. ¿Y cómo no ha de ser así? Si el intérprete po-

ne un poco de atención, tiene que formarse convencimiento pleno de que lo que el legislador ha hecho es una descripción de las formas en que pueden presentarse el cobre o los metales no ferrosos. Pueden presentarse, para los efectos de ser objeto principal de la sociedad, como mineral, es decir en aquel conjunto de materias inorgánicas que se encuentran en la naturaleza antes de que el hombre haya intervenido. Por eso es por lo que se habla de exploración o extracción. Pueden también esas actividades recaer en otra forma en que se encuentren el cobre o los metales no ferrosos: en forma de concentrados. Se trata de producir concentrados, de comerciar con ellos. O de precipitados, de barras de cobre o de metales no ferrosos.

Sabemos que el mineral que se extrae, o se concentra o se precipita. Y después pueden llegarse a formar con él barras de cobre. En este concepto, podríamos abarcar también todas las formas industriales, ya sea el refinado a fuego, etcétera, en que se trabaja el cobre. Algo semejante ocurre con los demás metales no ferrosos.

Señor Presidente, nada de eso fue reparado por la Contraloría General de la República. . .

El señor PALMA.—Porque no es así.

El señor CHADWICK.—No es así, me dice el Honorable señor Palma. Pero podría haberse preocupado el señor Senador de estudiar esta materia, que es fundamentalísima, porque lo que estamos sosteniendo es que se está llevando adelante un acto de administración que tiene todas las características que configuran el fundamento legítimo de una acusación política al Presidente de la República, a los Ministros de Estado y a todos cuantos intervienen en este error.

El señor PALMA.—¡También a la Contraloría General de la República y a todos sus abogados!

El señor CHADWICK.—Y al Contralor General de la República. Porque cuando la opinión del país tome noticia de este informe, lea y examine la disposición, no

podrá mantener una opinión contraria a la nuestra.

Esto es, sencillamente, escandaloso. ¿Y cómo no ha de ser escandaloso que se prescindiera, para dar opinión sobre la materia, de la interpretación irredargüible que resulta de la historia del establecimiento de la ley?

Las sociedades mixtas, como bien lo sabe el Honorable Senado, tuvieron origen en una iniciativa del Presidente de la República en el proyecto mencionado, sobre convenios del cobre. Y cuando en el mensaje del Ejecutivo se tomaba tal iniciativa y se explicaba al Poder Legislativo cuál era el alcance de las sociedades mineras mixtas, dijo el Primer Mandatario —en términos que no podrán borrarse, que son indelebles y que están señalando la acusación a los que se apartan del cumplimiento de su deber y quebrantan las leyes— lo siguiente: “El tercer objetivo del proyecto está cubierto por el artículo 4º, que se refiere a lo que se ha llamado las sociedades mixtas. Este artículo contempla la creación de un régimen aplicable sólo a aquellas sociedades en que el Estado chileno, por medio del Departamento del Cobre o de otros organismos o empresas estatales, sea socio a lo menos en un 25% del capital, sea que tengan por objeto la exploración o la explotación de yacimientos. El régimen se limita a la explotación de cobre o de metales no ferrosos”.

Esta, que es la interpretación auténtica, histórica, indeleble, del Presidente de la República, se conforma con el tenor de la disposición en el examen gramatical o lógico que he formulado. Y si se quiere ahondar más sobre la materia, se concluirá que, en el proyecto inicial, el Presidente de la República quería facultades para llegar a configurar esas sociedades mixtas. Pero como aquí, en el Senado de la República, se convino entre el Partido Radical y el partido de Gobierno, con el asentimiento de las colectividades de Derecha, en dejar vía libre a ese proyecto de ley, también se llegó . . .

El señor RODRIGUEZ.—¡Errores que se pagan caro!

El señor CHADWICK.—... al compromiso de que esas delegaciones de facultades que debían obedecer al enunciado general del Presidente de la República, se sustituyeron por preceptos explícitos que vinieran a dar normas precisas sobre todas las materias comprendidas en el proyecto, entre otras ésta de las sociedades mineras mixtas.

Tengo a la vista las actas de las Comisiones unidas de Minería y Hacienda del Senado. En ellas aparece claramente que lo que hoy es, sin modificación alguna, el artículo 55 de la ley 16.624, tuvo su origen en la indicación del Presidente de la República que, conformándose a las ideas que había anticipado en el mensaje a la Cámara de Diputados, limitó el objeto principal de las sociedades a que me estoy refiriendo a realizar las actividades que se mencionan, en cobre o metales no ferrosos y derivados de estos productos.

Entonces —leo la indicación original del señor Ministro—, se definían las sociedades mineras mixtas como “sociedades anónimas en las que la Corporación del Cobre u otras reparticiones, empresas o entidades que designe el Presidente de la República adquieran a lo menos el 25% de su capital social y que tuvieren por objeto una o más de las siguientes finalidades: la exploración, la extracción, la explotación, la producción, el beneficio o el comercio de minerales, de concentrados, de precipitados y de barras de cobre o de metales no ferrosos y de los productos y subproductos que se obtengan o provengan de ellos”.

Ese es el tenor literal del actual artículo. No hay ningún asomo de voluntad de apartarse de los propósitos ya enunciados en el citado mensaje del Presidente de la República.

¿Cuál fue la segunda indicación? Una de estricto carácter tributario. En efecto, el señor Ministro de Minería formuló indicación para que las sociedades mineras

mixtas quedaran afectas a un impuesto único de 15% sobre las utilidades, de acuerdo con la norma general que propuso en el Título sobre Inversiones Mineras y que se rechazó.

Así rezan las actas de nuestras Comisiones.

He leído el debate habido en la Sala en esa oportunidad. En él no se dice una sola palabra que incluye al salitre. Nadie pretendió nunca que pudiera interpretarse esa disposición del que entonces era un proyecto, en términos distintos de los que fluyen, repito, sin necesidad de estudio, de su simple lectura.

Y teníamos preocupación por el salitre, porque el Honorable señor Contreras Labarca, atacando a las sociedades mixtas que iban a formarse respecto del cobre o de los metales no ferrosos, citó como una amarga experiencia, como un caso de frustración de las esperanzas de un país, como un ejemplo de saqueo de su economía, a la COSACH.

En consecuencia, no es que no hubiésemos pensado en el salitre, que no se nos hubiera ocurrido lo que pasaba con esta riqueza. No. Es que, por el tenor literal de la disposición, por los antecedentes de su establecimiento, no podíamos imaginar que alguien tuviera la osadía o desvergüenza de utilizar tal precepto para dar un régimen de excepción a favor de las compañías salitreras.

No puede imputarse al Senado de la República ni a ninguno de sus miembros el haber sido indolente, negligente o descuidado. No, señor Presidente. Esa es una calumnia. No hemos abandonado nuestro deber. Nadie, jamás, pudo entender que, cuando se hablaba de cobre o metales no ferrosos, se comprendía al salitre.

El señor RODRIGUEZ.—Jamás. Ni se mencionó.

El señor CHADWICK.—En nuestro Código de Minería la situación del salitre no puede ser más clara.

En el inciso primero de su artículo 3º, menciona las sustancias metálicas una a

una, con un cuidado único, al extremo de que no se ha dejado de consultar a los especialistas para ir incorporándolas; de manera que el propósito cierto ha sido que no escape ninguna de ellas.

El régimen jurídico de estas sustancias lo singulariza respecto de las que no son metalíferas. Por eso, es un conocimiento elemental en esta rama del Derecho distinguir entre las sustancias metálicas y las no metálicas.

Que el salitre no es un metal no sólo fluye de la disposición vigente del Código de Minería, sino también de los conocimientos generales. ¿Cómo llama al salitre dicho Código? Lo llama "sal". Su artículo 4º dice: "No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Estado se reserva los depósitos de guano, y de petróleo en estado líquido o gaseoso, ubicados ambos en terrenos de cualquier dominio, y los de nitratos y sales análogas". El salitre es una sal, en el concepto legal de la palabra.

Entonces, ¿con qué audacia, con qué desenfado, con qué falta de escrúpulos se puede decir que el salitre es un mineral de los metales no ferrosos? ¡Si no es metal! ¡Así resulta de la ley vigente!

Pero hay algo más. A medida que el Derecho avanza y pretende tener un rango intelectual que justifique su primacía como norma de cultura, se entiende que el método de interpretación de la ley más valioso es el teleológico, aquel que busca los fines de la ley, el que quiere desentrañar la voluntad incorporada a la letra para dictar la norma, que se identifica, en último término, con lo que el jurista entiende por ley.

¿Podemos creer que en Chile vamos a legislar sobre el salitre en un entendimiento tácito? ¿Vamos a dejar entregada la suerte del 24,22% del territorio nacional a lo que quieran hacer los gobernantes del momento con un precepto que nadie se representó en esa significación o alcance y que pasó sin ningún análisis pertinente a la materia en las Comisiones y en la propia Sala de nuestras delibera-

ciones, donde se toma el voto decisivo? ¿Vamos a creer al señor Contralor General de la República, en este informe que lo cubrirá de oprobio? ¿Puede entenderse que nosotros, que luchábamos palmo a palmo por la defensa de la soberanía chilena en los convenios del cobre, íbamos a rendirnos, íbamos a abdicar, íbamos a aceptar que el Presidente de la República pudiera disponer de las posibilidades inmensas que sigue representando el salitre para Chile?

El 24,22% del territorio nacional está determinado en su suerte por la que siga la industria salitrera. Porque ha decaído, porque se han desarmado sus plantas, porque ya no trabaja el obrero calichero, resulta que debemos defender nuestro territorio, dictar leyes de excepción y justificar franquicias y privilegios que cuestan a nuestro pueblo un pan menos y una miseria más. ¿Podría alguien de buena fe creer que ése fue el propósito del legislador?

Pienso que el sino trágico de ciertos hombres es consumir las consecuencias de sus actos. Este Gobierno tomó la decisión de entregar el país al inversionista extranjero: primero lo ha hecho con leyes y ha negociado su aprobación, como todos sabemos; ahora ya lo hace atropellando todo nuestro estatuto legal.

¿Acaso el Gobierno o el Presidente de la República se considera tan inteligente, tan infalible, dotado de poderes sobrenaturales, que sus decisiones han de tener valor por sí mismas, sin necesidad de ser confirmadas por los representantes de la soberanía nacional? ¿Es que él mismo se siente representativo, se identifica con la nación, cuando sabemos que está en el caso de una carrera política, que el hombre que obtuvo 55% de los sufragios en 1964 no pudo conseguir en 1967 más que 34%, ó 35% llamando a plebiscito a la ciudadanía, y que en unos meses más esa minoría será mucho más acentuada?

El señor AYLWIN.—Eso lo vamos a ver.

El señor CHADWICK.—¿Por qué se atribuye un poder que ni la Constitución ni las leyes le otorgan? ¿Por qué quiere consumir un acto irrevocable, comprometiéndose con los intereses extranjeros que se defienden después con las presiones bancarias, las amenazas diplomáticas y hasta los movimientos de sables que se hacen oír en nuestras fronteras, cuando el imperialismo yanqui quiere arrancar un jirón más de nuestro patrimonio nacional? ¿Cómo puede el partido de Gobierno justificar este atropello de la ley para prolongar una factoría extranjera que, una vez adquirida la plaza fuerte, la defenderá con todos los recursos que le conocemos? ¿Acaso el Presidente de la República ignora haberse equivocado gravemente?

Ya lo recordó la representación Comunista, cuando, con nota de sarcasmo, hizo la observación de que el ex Senador Frei no había sido profeta al anunciar prosperidad y abundancia en nuestras pampas salitreras; al predecir el buen trabajo y la plena ocupación de los obreros si se aprobaba el Referéndum Salitrero. Recordemos, además, que ya en la Presidencia de la República, el Jefe del Estado se ha vuelto a equivocar —por decirlo así, de manera suave— cuando creyó que las compañías extranjeras nos hacían un favor al invertir unos pocos dólares —y administrar el resto, aportado por el Estado chileno— en el desarrollo de la industria cuprera. También se equivocó cuando puso oídos sordos a las advertencias que desde estas bancas hicimos en el sentido de que la situación del mercado mundial, por lo menos, las obligaba a hacer inversiones. Lo mismo ocurrió cuando, durante más de un año y medio, mantuvo, para los fines de la liquidación del impuesto del cobre, el ridículo precio llamado de "grandes productores". Ello implicó para el Estado una pérdida de más de 180 millones de dólares sólo en el año 1966. Se ha vuelto a equivocar cuando, obligado por nuestra iniciativa, abandonó el precio de

grandes productores para ir al mercado de Londres, porque ahí escogió el peor sistema: el de venta al futuro. Esta decisión impersonal del Presidente de la República ha significado la pérdida de decenas y decenas de millones de dólares.

¿Con qué derecho pretente quebrantar la ley, apartarse de los cauces constitucionales y venir a imponernos su decisión? En esta hora dramática, responsablemente concluimos que, como los actos de los hombres obedecen a causas que deben ser determinadas por la razón, lo hace por estar comprometido y estar cumpliendo su compromiso.

El señor AYLWIN.—¿Eso no es efectivo, señor Senador!

El señor CHADWICK.—Lo decimos con lástima para con los chilenos y para con nosotros mismos, porque no quisiéramos sentarnos en este lugar y soportar esa ignominia.

Muchas cosas podrán decirse. Pero no ha sido por falta de tiempo que el Presidente de la República no ha consultado al Congreso.

El 16 de agosto de 1967 presentamos indicación, aprobada tanto por el Senado como por la Cámara, vale decir, que reunió la expresión de la voluntad del Poder Legislativo. Mediante ella, se creaba una comisión de estudio de la industria salitrera y del yodo, y de las posibilidades de nacionalización y comercialización de la misma. El organismo estaría integrado por el Ministro de Minería —es decir por el personero más calificado en esta materia de todos los Secretarios de Estado—, que la presidiría; por tres representantes de la Comisión de Minería del Senado y otros tantos de la de la Cámara de Diputados; por un representante de los sindicatos de obreros y otro de los empleados del salitre; por el director del Servicio de Minas del Estado; por el director del Instituto de Investigaciones Geológicas de Chile y por un ingeniero civil de minas designado por el Colegio de Ingenieros de Chile.

Queríamos crear una entidad responsable. ¡Cómo no va a ser inicuo que el destino del país, en lo que toca a 24,22% de su territorio, sea decidido por camarillas irresponsables, que no pueden exhibir estudio alguno! Nada han investigado de manera científica y suficiente respecto de la situación del salitre; nada han investigado en el mercado mundial. Son meros repetidores de conocimientos adquiridos de oídos en el sobajeo con personajes del imperialismo.

El señor BARROS.—Exactamente.

El señor CHADWICK.—Se ha citado en esta Sala un libro escrito por un periodista francés, por encargo del Departamento de Estado. Si hay algo que deberían retener de esa edición los hombres de Gobierno, es el hecho de que nada se puede hacer sin previo estudio; que la investigación, hoy en día, es el supuesto necesario de cualquier acción responsable. ¡Y aquí no se ha investigado nada! Ni nuestras realidades minerológicas en las sales del salitre, ni los métodos que la ciencia y la técnica contemporáneas permiten emplear para su aprovechamiento, ni los mercados en continua expansión que llegan aproximadamente a cien millones de toneladas de nitrógeno, ni lo que podría ser una conducta nacional frente al problema. No deseo mencionar nombres ni referirme a personas aludidas aquí. Pero, ¿cómo es posible que en un país organizado, por meros decires se tomen resoluciones irrevocables en materia tan importante?

El 13 de marzo los Diputados socialistas populares tomaron la iniciativa, en proyecto abierto, para nacionalizar el salitre, para mantener el estanco, para crear una sociedad nacional, para dar a los trabajadores un estatuto que les garantice sus derechos y les permita alcanzar una perspectiva de mejoramiento. Como esa iniciativa nuestra hubo otras, de los Partidos Socialista, Comunista y Radical que también han expresado una voluntad al respecto. Pero se prescindió de todo. Se

quiso hacer la voluntad del César que, por desgracia, no es sino un César de corazón movido por los verdaderos intereses que, desde más allá de nuestras fronteras manejan este país.

Afirmo que éste es uno de los episodios más escandalosos que se puedan registrar en la historia de Latinoamérica, porque nadie puede discutir que si nosotros aunáramos el esfuerzo del país, hiciéramos todos un sacrificio para poder investigar realmente cómo montar una industria que aprovechara nuestros recursos naturales, no tendríamos por qué doblar la cerviz y aparecer mendicantes.

Protesto por este acto que el Gobierno se propone consumir, y advierto que oportunamente haremos uso de todos los recursos políticos para que sea detenida la mano que una vez más entrega nuestro país al extranjero.

El señor BARROS.—¡Muy bien!

El señor ALLENDE (Presidente).— Señores Senadores, deseo intervenir en el debate, y como no se encuentra presente ningún ex miembro de la Mesa, solicito autorización de la Sala para continúe presidiendo la Honorable señora Campusano.

Acordado.

—*Pasa a presidir la Corporación la señora Senadora.*

La señora CAMPUSANO (Presidenta accidental).— Solicito autorización a la Sala para insertar en el texto del discurso del Honorable señor Chadwick los documentos mencionados en su oportunidad.

Acordado.

Tiene la palabra el señor Allende.

**REPLICA A PUBLICACIONES DE PRENSA
RELACIONADAS CON ACTUACIONES DEL
SENADOR SEÑOR ALLENDE.**

El señor ALLENDE.— Honorables colegas, esta sesión fue convocada por el que habla, en virtud de disposiciones reglamentarias y accediendo a peticiones formuladas por diversos señores Senado-

res, para analizar el problemas del salitre y los conflictos sindicales. Deseo abordar primero, en forma muy breve esta última materia, los problemas sindicales, y después, lo que hemos llamado el grave, permanente y constante problema del salitre. Quiero, si, pedir excusas al Senado, por tener que referirme a un hecho que, en realidad, no debería tener mayor importancia, pero que, dada la forma como se ha comentado y explotado, es mi obligación esclarecer en este recinto.

En la última reunión de Comités, pedí excusas a los representantes de ellos por el hecho de no poder presidir las sesiones del martes y miércoles pasados, ya que era mi propósito concurrir a Concepción para expresar nuestro profundo pesar por la tragedia acaecida en las minas de carbón.

En efecto, tomé el avión el martes y llegué a Concepción ese mismo día, para trasladarme de inmediato a Schwager e ir al local del sindicato minero. Ya no estaban allí los restos de los obreros caídos. Entonces, estimé un deber elemental y humano ir casa por casa para hacer presente a los parientes de las víctimas, el sentimiento de pesar de la mayoría de la Corporación, más bien dicho, de todo el Senado, porque, por medio de la radio, me impuse de que Senadores de todas las tendencias habían expresado su solidaridad. No deseo dramatizar; pero sí debo decir a Sus Señorías que, en los años que llevo en la barricada de lucha popular, pocas veces me había sentido más sacudido por el dolor silencioso, amargo y profundo de las familias de los trabajadores del carbón. Porque el dolor se acrecienta cuando uno ve el sufrimiento rodeado de pobreza digna, pero amarga.

Cuando se comprueba lo que pude apreciar en el primer hogar que visité, donde la viuda —una mujer joven en edad, pero anciana por la existencia sacrificada que ha llevado—, al preguntarle cuántos hijos tenía, me dijo: “Quedan once huérfanos”; cuando se observa la modestia de

las urnas y se ve, como pude comprobarlo, que en cinco casas fue necesario eliminar el brazo de las escaleras para subir el féretro; cuando uno oye los cánticos evangélicos —tuve oportunidad de escucharlos por primera vez—, que ponen una nota de profundidad emocional indiscutible, señores Senadores, se experimenta una sensación profunda de respeto frente a lo que todo ello significaba, aun en hombres que no tenemos creencia religiosa.

Nadie podrá imaginar que, después de haber vivido esas horas, yo pudiera utilizar la tribuna que los obreros me entregaban, para hacer proselitismo político, partidario, o, lo que es más indigno, como lo dice el indigno diario “La Nación”, para lanzar desde allí mi candidatura senatorial porque no tendría posibilidades en otra parte de Chile.

Me veré obligado a quitar unos minutos a la Corporación para expresar que las aseveraciones de los diarios “La Nación”, “La Tercera”, “La Tarde” y “Las Ultimas Noticias”, ejemplares de los cuales tengo a la mano, son absolutamente inexactas.

¿Qué ocurrió en realidad? En la mañana del miércoles, después de haber visitado, como he dicho, los modestos hogares de las familias azotadas por la desgracia, concurrí de nuevo al local del sindicato, y fui uno de quienes formaron en la larga fila de mujeres, niños y hombres que rindieron tributo silencioso a once de los trece obreros caídos, pues de dos de ellos todavía estaban en sus casas, por haber fallecido pocas horas antes.

Después concurrí al Hospital de Lota, donde están seis de los trabajadores accidentados. Tres de ellos se encontraban trabajando cuando se produjo la desgracia; por lo tanto, sufrieron el accidente mismo. El resto formaba parte de una patrulla de voluntarios que, con esa solidaridad increíble de la clase obrera, arriesgaron sus vidas para socorrer a quienes aún era posible rescatar.

No olvidaré a un obrero de apellido

Godoy, que tiene veintidós por ciento del cuerpo quemado. Con emoción muy justa, me dijo cuánto agradecía que estuviera allí para manifestarle, no en nombre de un partido, sino del Senado de Chile, que nosotros deseábamos su mejoría y que lucharíamos porque los suyos, sobre todo los huérfanos y las viudas, no quedaran abandonados.

Del hospital me trasladé rápidamente al local del sindicato, a fin de participar en los funerales. Allí estaban presentes los Senadores señores Humberto Aguirre Doolan y Luis Corvalán, el Diputado radical señor Jaque y el Diputado del Partido Unión Socialista Popular señor Fierro. ¡No había ningún Senador de la Democracia Cristiana!

El día anterior había expresado a los dirigentes sindicales mi propósito de trasladarme en avión a Santiago el miércoles —ayer—, con el objeto de participar en esta sesión, debido a la importancia que revestía, y además, porque deseaba despedir al grupo de Senadores que, por primero vez desde que asumí la Presidencia, salen al extranjero representando a la Corporación. También, por cierto, debía estudiar la materia que estamos analizando, pues, por mandato de mi partido, debía intervenir en este debate.

Manifesté a los obreros que hablaría en nombre de la mayoría de esta Corporación, y les pedí que me dejaran hacerlo en el local del sindicato, pues suponía que llegar hasta el cementerio significaría recorrer un largo tramo, demorando algunas horas quizás, con lo cual perdería el avión. Inclusive, solicité al Senador y amigo Luis Corvalán que tuviera la deferencia de hacer presente por qué me ausentaba. Estimaba que, desde el punto de vista humano, al haber ido a casa de las familias de los afectados, visitando a quienes se encontraban en el hospital y haber concurrido por tercera vez al sindicato en la partida de los funerales, ya había cumplido, y bien, lo que implicaba

manifestar un sentimiento, y no sólo del que habla, sino también el de Sus Señorías. El Senador Corvalán me disuadió de esa idea. En consecuencia, formé en la larga fila de quienes acompañaban los féretros.

Tuve la sorpresa de ser anunciado para hablar. El dirigente sindical que lo hizo explicó que me habían colocado en segundo lugar por deferencia, después de expresarle mi intención de retirarme, y, además, porque usaría de la palabra en nombre del Senado. Había intervenido sólo el presidente del sindicato de trabajadores, un señor de apellido Lillo, quien criticó al Ministro del Trabajo por haber llegado a la casa de huéspedes de la compañía antes que al local del sindicato y por haberse alojado en aquélla.

Al comienzo de mi intervención manifesté que hablaba en nombre de la mayoría del Senado. Indiscutiblemente, después de ver el resumen noticioso que la propia prensa de Concepción entrega a conocimiento del público, supe que interpretaba no sólo el sentimiento mayoritario de la Corporación, sino el pensamiento del Senado.

Y allí desarrollé, no una oración fúnebre, sino un planteamiento que estimé absolutamente apolítico, en el sentido pequeño o de crítica, inclusive para la propia compañía. En efecto, al pedir una investigación acuciosa de lo acaecido, dije que no podía usar en forma demagógica esa tribuna para hacer cargos infundados; pero hice presente mi deseo de que, si el informe revelaba culpabilidad, fueran sancionados los responsables. No mencioné al Presidente de la República ni me referí al Gobierno, como era lógico. Creo, señores Senadores, que podrán suponerse, injustamente, muchas cosas. Pero nadie negará que, a lo largo de mi vida y en el transcurso de los años, he sabido dónde y cómo plantear ciertos problemas. No es donde los trabajadores manifiestan su dolor el sitio que un hombre responsable

aprovecha, en una tentativa vana de proselitismo partidario ni mucho menos de apatencia electoral.

Por eso, me extrañó mucho que el señor Ministro del Trabajo se hubiera retirado y que la versión dada por los diarios de Santiago discrepara de la aparecida en la prensa de Concepción. Esta informó que el mencionado Secretario de Estado había abandonado el recinto, molesto por las críticas formuladas al Gobierno por el dirigente sindical y por la postergación que, a su juicio, significaba el hecho de intervenir después del Senador Allende.

Hablé —repito— en nombre de la mayoría del Senado, interpretando, como ya lo señalé, el sentimiento de la Corporación, al margen absolutamente de toda manifestación política subalterna. No obstante que el propio diario "El Mercurio" publicó la transcripción de las tres cuartas partes de mi discurso, se miente, se calumnia, se sostiene que el punto negro de esos funerales solemnes lo constituyó la actitud irresponsable y politiquera del Presidente de la Corporación.

Inclusive, desde el punto de vista protocolar —no discutiré este aspecto—, fue justa la ubicación que los trabajadores me otorgaron. Y si no lo hubiera sido, pienso que el motivo que llevó al lugar al señor Ministro era suficientemente fuerte, desde el punto de vista social —más aún en el humano—, para instarlo a sobreponerse a un hecho de ese tipo. Debió haber expresado lo que tenía obligación de manifestar: el sentimiento del Gobierno, las medidas por tomar, su solidaridad con los trabajadores afectados.

He creído conveniente referirme en estos minutos al incidente en comentario, en vista de la permanente, constante y cotidiana campaña en contra del Senado y de su Presidente. Sé perfectamente bien que mi presencia en ese cargo es indeseable. Sin embargo, jamás se me han reprochado actitudes indignas, incompatibles con el desempeño de la función en-

comendada por la mayoría de la Corporación. Por eso, junto con denunciar una vez más esos procedimientos intencionados y canallescicos, expreso que mi actitud corresponde a un hombre que, excediendo los marcos partidarios y las fronteras políticas, señaló, con justicia, el sentimiento de esta rama del Congreso.

CONFLICTOS SINDICALES.

El señor ALLENDE.—Asimismo, debo destacar que tampoco me referí en el discurso que comentaba, a la huelga mantenida por los trabajadores de dos empresas de la ciudad de Tomé —debiendo haberlo hecho por tratarse de un problema que afecta a obreros de esa zona—, no obstante conversar, minutos antes de mi intervención, con una numerosa delegación de ellos.

En este sentido, es preciso poner énfasis en la justicia de las palabras del Honorable señor Teitelboim en cuanto a considerar inadmisibles que un conflicto del trabajo se prolongue cien días. ¡Cien días sin que los organismos estatales adopten una determinación, sea para obligar al sector patronal a aceptar las demandas de los asalariados, sea para intervenir a la empresa o, lisa y llanamente, para entregarla a los trabajadores.

En otras ocasiones, el Gobierno dicta decretos de reanudación de faenas que obligan a obreros y empleados a concurrir a sus labores. ¿Por qué no se adopta igual resolución respecto del sector patronal, que en el caso en referencia ha rechazado inclusive, según se ha dicho, las propias insinuaciones de arreglo del señor Ministro del Trabajo? ¡Cien días de paro! Los señores Senadores deben de percatarse de lo que significa, para quienes no tienen otro ingreso que su salario, cien implacables, largos y duros días, imposibles de sostener si no contaran con la solidaridad, la ayuda y el sentimiento de clase de los trabajadores. ¡Lección maravillosa!

Horas antes de la tragedia del carbón,

las mujeres de los obreros habían llenado dos camiones de alimentos para sus compañeras trabajadoras de Tomé. Sólo así se comprende cómo estos hombres de trabajo logran mantenerse, ya que con los salarios que ganan no pueden realizar una vida normal y humana. ¡Calculen Sus Señorías cuánto representa para ellos cien días de huelga y, por lo tanto, un prolongado lapso sin ingresos! Por eso, pido —no exijo— al señor Ministro que procedió en la forma que he comentado, que tenga la actitud correspondiente al alto cargo que desempeña e imponga lo que es justo: que las empresas resuelvan el conflicto y, si ello no se obtiene, requisarlas o, simplemente, entregarla a los obreros. Es inaceptable pensar que el hambre de obreros y empleados los hará claudicar en el logro de sus anhelos de justicia por mejores sueldos y salarios.

También, me referiré, aunque no en profundidad, a las noticias que he leído respecto del conflicto mantenido por los trabajadores de la Línea Aérea Nacional. Esas informaciones dan a conocer actitudes arbitrarias; destrucción de bienes públicos, como sucedió parcialmente con un avión; amenazas que exceden lo tolerable en un proceso de crisis laboral. Por desgracia, por estar presidiendo la sesión, no he tenido tiempo para documentarme a fondo sobre el problema. En todo caso, destaco que he podido comprobar lo que representa la huelga de LAN, desde el punto de vista humano, pues participé con su personal, hace ya largos veinticinco días, en una "olla común" en Puerto Montt. Hago presente que me trasladé por avión desde Coihaique a la referida ciudad, y desde ésta a aquélla, gracias a la deferencia de la Fuerza Aérea de Chile. De lo contrario, hubiera permanecido en Coihaique diez o quince días, ya que los vuelos de LAN, que cumplen el itinerario normal a la zona, se encuentran interrumpidos. Al respecto, cabe destacar que tal situación provoca un aislamiento extraordinario para una vasta región de las zo-

nas sur y austral de Chile. Por eso, al igual que respecto del conflicto anterior, impetro desde aquí la intervención del Ejecutivo, para que ponga término a la huelga del personal de aquella empresa, que, a mi juicio, tiene profundo contenido de justicia, y para impedir que, por primera vez en la historia, se pretenda contratar técnicos extranjeros para reemplazar a los nacionales, quienes apoyan a los trabajadores en sus demandas de justicia y equidad.

PROBLEMA SALITRERO. OFICIO

El señor ALLENDE.—En forma muy breve, me referiré, en seguida, al tema objeto de esta sesión especial, que dice relación a la tentativa del Ejecutivo de crear una sociedad mixta para la explotación del salitre con capitales foráneos y esfuerzo nacional.

Ante todo, deseo manifestar, que aun cuando he escuchado con atención al Honorable señor Palma, no deseo entrar al fondo de la materia sin que previamente, como es su obligación, venga al Senado el Ministro de Minería. Con ese objeto citaré a sesión especial para el lunes o martes de la próxima semana, a fin de que, en presencia de ese Secretario de Estado, sigamos debatiendo el asunto que hoy nos ocupa, con tanta mayor razón cuanto que el Honorable señor Palma, en un discurso razonado, desde su punto de vista, y muy sereno ha dado a conocer antecedentes emanados de un posible convenio que no está en conocimiento del resto de los señores Senadores. Además, porque no han sido entregados a la Corporación informes que serían indispensables para un debate en profundidad.

Al mismo tiempo, como todos los señores Senadores, he escuchado los planteamientos formulados por la Honorable señora Campusano, los Honorables señores Gómez y Barros y, finalmente, la exposición de carácter jurídico hecha por el Honorable señor Chadwick, cuyas serias

argumentaciones legales sobre la materia comparto, a pesar de mi criterio profano.

De todos modos y para dar un paso más en este sentido e impedir que por el camino administrativo y a espaldas del Congreso y del país se ratifique algo que merece, desde nuestro punto de vista, objeciones extraordinariamente serias en defensa de lo que estimamos el interés nacional junto con otros señores Senadores entregaremos a la oficina respectiva del Senado, para que se dé cuenta de él en la primera sesión ordinaria o especial que tengamos, un proyecto, por cierto muy breve, sobre la materia.

En su artículo 1º, se declara que el artículo 55 de la ley 16.624 tiene relación exclusivamente con la industria cuprera; mediante el 2º se prorroga hasta diciembre de 1968 la legislación existente sobre explotación de salitre, y en el 3º se dispone que el Presidente de la República deberá proponer al Congreso Nacional, dentro del plazo señalado en el precepto anterior, las normas legales que resuelvan en forma definitiva sobre el destino de la industria salitrera.

Esta iniciativa, que en parte ya fue comentada por el Honorable señor González Madariaga y que hemos firmado Senadores de todas las bancas, está destinada claramente a señalar que no se puede excluir al Parlamento debatir ampliamente esta materia de profundo interés nacional, que inquietará e inquieta, no sólo a una, sino a muchas generaciones de chilenos.

Además, junto con el Honorable señor Gómez, pedimos que se oficie el señor Ministro de Minería, a fin de que nos entregue algunos antecedentes que es indispensable conocer, 1º) si se firmó la escritura de la Sociedad Mixta Compañía Química y Minera de Chile S.A. Supongo que no se ha firmado. Si es así, imagino que el Ministro de Minería, que ya estará informado de lo planteado en este recinto —si no lo está, lo estará esta noche o mañana—, no firmará ese compromiso, porque moralmente está obligado a venir al

Senado de la República a plantear el pensamiento del Gobierno y a exponernos esos antecedentes que son necesarios.

2º) Queremos saber en virtud de qué autorización legal se procedió o se procederá a suscribir esa escritura, lo que nos permitirá profundizar el planteamiento hecho aquí por el Honorable señor Chadwick.

3º) Por qué se avaluó el monto de los bienes de la Compañía Anglo-Lautaro en US\$ 49.600.000, en circunstancias de que nosotros tenemos muchas objeciones respecto de las amortizaciones.

4º) En qué cifras han sido amortizados esos bienes.

5º)Cuál es la situación de las reservas salitreras en los cantones de Victoria, María Elena y Pedro de Valdivia.

6º) Queremos saber si hubo informe de la Contraloría General de la República sobre las facultades que tendría el Gobierno para concurrir e integrar la nueva sociedad.

7º) De qué manera han podido asimilar el salitre al artículo 55 de la ley N° 16.624, y cómo interpretan ese precepto.

8º) Por qué el fisco de Chile no tomó el control de la industria, y cedió a los capitalistas foráneos el 62,5% del haber social.

y 9º), qué dice el informe del Consejo de Defensa del Estado sobre el destino del activo de CONVENSA.

Según información que obra en nuestro poder, el propio Ejecutivo ha planteado a dicho Consejo cuál debe ser el destino futuro del activo de CONVENSA; pero, de acuerdo con antecedentes que conocemos, la empresa o empresas de la Anglo-Lautaro reclaman como patrimonio propio el activo de ese organismo, cuyo monto desconocemos. Da la impresión de que ese activo no fuera tan extraordinario, aun cuando también debemos suponer que no será insignificante, desde el momento en que despierta, una vez más, el apetito del capital foráneo.

—Se acuerda enviar el oficio solicitado,

en nombre de los señores Allende y Gómez, de conformidad con el Reglamento.

El señor ALLENDE.—En realidad, los Senadores socialistas podemos intervenir con profunda tranquilidad en este debate que preocupa a la Corporación.

Al respecto, tengo a la mano un resumen de las diversas intervenciones que personalmente he hecho desde que soy Senador, en nombre del Partido Socialista de Chile. Y puedo decir a los señores Senadores que, desde 1947 hasta hoy día, he pronunciado 17 discursos, algunos de ellos de larga duración, sobre el problema del salitre.

Debo hacer presente al Senado que hace seis años, en nombre de mi partido, presenté un proyecto de ley destinado ya a nacionalizar la industria salitrera.

Quiero destacar que Senadores socialistas fuimos extraordinariamente claros y duros para criticar el Referéndum Salitrero, y no caímos en el espejismo ilusionado en que incluso cayeron Senadores de la Democracia Cristiana. Se han recordado en esta Sala, por ejemplo, las palabras pronunciadas por el propio actual Presidente de la República y brillante ex Senador señor Eduardo Frei.

En esa oportunidad, quienes impugnamos el Referéndum Salitrero fuimos motivo de la más implacable campaña de desprestigio en la inmensa mayoría de los diarios de Chile, fundamentalmente en los de la zona norte. Inclusive, debí viajar tres veces con el objeto de dar conferencias públicas en Antofagasta e Iquique, para destacar nuestro pensamiento, del mismo modo como lo hizo en ese entonces quien era también Senador socialista, el Honorable señor Ampuero. Es decir, con majadería hemos venido golpeando la conciencia del Senado y del país sobre la necesidad de una política chilena y nacional respecto del salitre.

Tengo a la mano, también —no por vanidad—, los discursos pronunciados en el debate sobre el Referéndum Salitrero.

En sesión del 6 de abril de 1956, recor-

dé que el Honorable señor Videla Lira —quien después fue varias veces Presidente de la Corporación y en ese entonces era, además, presidente de la Sociedad Nacional de Minería— había reconocido hidalgamente que el problema del cobre se había empezado a discutir en la Corporación debido a que yo traje a este recinto nuestra preocupación. Dije en esa oportunidad que, del mismo modo, tenía la certeza de que el Senado debía reconocer que el debate sobre el problema salitrero también lo había planteado en esta Sala el Partido Socialista.

Mediante esos 17 discursos a que me he referido, hicimos un apretado resumen de lo que ha sido el proceso de desarrollo, la vida de la industria salitrera.

Dijimos que ya como consecuencia de la Victoria en la Guerra del Pacífico y después que —caso único en la historia— Chile reconoció las deudas contraídas por el Perú, con respaldo de la pampa salitrera, y aceptó pagarlas, comenzó la primera gran especulación que terminó con el control de nuestra riqueza salitrera por el capital imperialista inglés, por intermedio del célebre y desprestigiado Coronel North.

Lo anterior significó nada menos que una revolución, y Balmaceda, incorporado a la historia como un Presidente de vasta visión y profundo sentido nacional, fue conducido al suicidio, entre otras causas, por la implacable campaña antinacional que movilizó a sectores de la vida pública y a parlamentarios chilenos que estuvieron al servicio del capital foráneo, y no comprendieron o no pudieron tener el criterio necesario para darse cuenta de lo que esa industria podría significar para el futuro.

Este es un hecho incorporado ya al estudio de aquellos que miran los problemas políticos desde el punto de vista de los intereses económicos. Y los señores Senadores saben perfectamente bien que en el libro publicado por el señor Hernán Ramírez, actual decano de la Facultad de Filo-

sofía y Educación, hay material suficiente para colocar en el Index de los indeseables a muchos nombres de aparentes servidores nacionales, que estuvieron coludidos con el capital foráneo, como mercenarios pagados contra el interés patrio.

Por lo tanto, desde la etapa inicial, desde el comienzo, desde que Chile creyó poder ser dueño de esta riqueza que nuestros compatriotas conquistaron con sacrificio de vidas en el campo de batalla, hasta ahora, ha habido una sola y dura continuidad en la explotación de Chile y los trabajadores por el capital foráneo.

Tengo también en mi poder —los minutos que me restan no me permiten analizarlas en detalle— las cifras que demuestran lo que significó la etapa inicial de desarrollo de la industria privada, la falta de visión de los gobernantes de esa época, que vivieron empapados del ingreso que los propietarios del salitre aportaron a las arcas fiscales, que alcanzó hasta 60%.

Si las arcas fiscales se nutrieron en tal forma con impuestos de tributación y de importación, ¿cómo no hubo una mirada para el futuro frente a lo que podría significar la competencia en el desarrollo de otros aspectos del proceso, que básicamente excluyó el salitre como riqueza?

La verdad estricta es que, como consecuencia de la primera guerra mundial y de la aparición del salitre sintético, debido a las necesidades de emergencia, no cabe la menor duda de que los intereses extranjeros que controlaban la industria salitrera se coludieron con el cartel internacional del nitrógeno. Sólo así se explica que Chile haya visto limitada su capacidad de producción y se hayan desmantelado oficinas salitreras. De un millón seiscientos mil toneladas, la producción se rebajó a tan sólo un millón trescientas mil toneladas; vale decir, a menos de la mitad de la capacidad productiva que el país tuvo a principios del siglo, que fue de tres millones de toneladas.

La señora CAMPUSANO (Presidente accidental).—¿Me permite, señor Senador?

El señor Secretario dará cuenta de una indicación.

El señor EGAS (Prosecretario).—Se ha formulado indicación por la Honorable señora Carrera y el Honorable señor Juliet para publicar "in extenso" la versión del debate sobre la industria salitrera. Además, para que dicha versión sea también publicada en los diarios "El Mercurio", de Antofagasta, y "La Estrella", de Iquique.

La Sala puede pronunciarse sobre la primera parte de la indicación. En lo tocante a la segunda, se requiere acuerdo unánime de los Comités.

La señora CAMPUSANO (Presidente accidental).—Si le parece a la Sala, se publicará "in extenso" el debate sobre la industria salitrera.

Acordado.

El señor GOMEZ.—Y también en los diarios de provincia señalados en la indicación, porque los Comités seguramente prestarán su acuerdo por tratarse de la zona salitrera.

La señora CAMPUSANO (Presidente accidental).—Los Comités no se han pronunciado sobre la indicación. Su Señoría puede llevar esta materia a reunión de Comités.

El señor JARAMILLO LYON.—El Comité Nacional está de acuerdo.

El señor BARROS.—También lo está el Comité Mixto.

El señor ALLENDE.—Estimo justo el planteamiento del Honorable señor Gómez, sin embargo, reglamentariamente todos los Comités deben ser consultados, y, en este momento, no están todos presentes en la Sala. Con todo, se les consultará mañana por escrito para requerir su acuerdo unánime. Pienso que no habrá oposición, pero no se puede sino cumplir estrictamente la disposición reglamentaria pertinente.

El señor GOMEZ.—No discuto que el Reglamento deba ser cumplido. Dejo cons-

tancia, eso sí, de que los Comités presentes ya han expresado su conformidad.

El señor ALLENDE.—En el día de mañana se les consultará sobre la segunda parte de la indicación. Mientras, no se puede dar curso a dicha solicitud.

El señor ALLENDE.—Señalaba denantes cómo desde un comienzo el problema salitrero ha sido una tragedia que enseña y denuncia que la explotación foránea se vuelca brutalmente sobre los países productores de materias primas.

Después del proceso extraordinario y, en cierto modo, impresionante del auge salitrero en cuanto a industria privada, llegamos, como consecuencia de la crisis de 1929 y de la competencia del nitrógeno sintético, a la constitución de la COSACH, en 1930. Desde ese año hasta 1933 es desarrolla una etapa desastrosa.

Solicito que se inserte en la parte pertinente de mi discurso un documento que contiene conceptos en todo semejantes a los que se expresan en la actualidad y a los que se vertieron durante la discusión del Referéndum Salitrero. Ese documento está avalado con la firma de hombres de la Derecha: lo suscriben los señores Alejandro Bezanilla Silva, Luis Alberto Cariola, Manuel Cortés, Héctor Rodríguez de la Sotta, Antonio María de la Fuente, Manuel Arancibia, Luis David Cruz, Amadeo Barría, Augusto Vicuña, Ricardo Cabieses y el General Anabalón. Según me parece, también lo suscribió el señor Fernando Altamirano, ex Secretario del Senado, que actuó de secretario y redactor. Allí está toda la historia de los Guggenheim, de los dueños de la compañía Lautaro; se deja constancia de lo que estos señores aportaron y de lo que no aportaron, y se hace una comparación que nunca olvidaré, pues señala que ellos no aportaron ni siquiera el valor de "una pata de animal". Sin embargo, los señores Guggenheim, de la noche a la mañana, surgen como los grandes ba-

rones del salitre, después de haber sido también explotadores del cobre y de haber pagado a un destacado patricio de nuestro país —según memorias de los Guggenheim—, al señor Agustín Edwards, noventa y cinco mil dólares de esa época.

La señora CAMPUSANO (Presidente accidental).—Si no hay oposición, se insertará el documento mencionado por el Honorable señor Allende.

Acordado.

—*El documento cuya inserción se acuerda, es del tenor siguiente:*

PARRAFOS MARCADOS DEL INFORME QUE INVESTIGO LA CONSTITUCION DE LA COSACH (5 de noviembre de 1930)

(1930: US\$ 1 = \$ ch 8.20)

La Cosach y el Fisco Chileno

Los que menospreciaron el aspecto nacional de la Cosach, ¿podrían dar como explicación, ya que no como excusa, y, menos aún, como justificación de su actitud, las ventajas de orden fiscal que esa negociación presentaba?

El salitre, decían, ha sido hasta ahora y desde 1884, la principal entrada del Fisco chileno. Se ha beneficiado a éste —agregaban— con 7.391 millones de pesos por concepto de derechos de exportación y con 210 millones por concepto de venta de caliche.

Esta situación, única entre las naciones del mundo, pudo mantenerse mientras Chile detentaba el monopolio o cuasi monopolio del ázoe, pero pasaba a ser imposible una vez reducida nuestra cuota en el consumo mundial de ázoe, de 56 a 23 por ciento.

Item más, a la producción creciente del ázoe artificial, causa directa de nuestro desplazamiento, se agregaba la baja constante en el costo de producción del abono sintético.

No habiendo ya en el mundo sitio bastante para la producción posible del ázoe, tenía que colocarse aquella parte que menor costo representara.

El dilema, añadían, es ineludible: o bajar el costo o perecer.

Y para reducir el costo —terminaban— hay un solo medio, la adopción y adaptación a toda la industria del llamado "procedimiento Guggenheim".

La aplicación del procedimiento Guggenheim, al decir de la Superintendencia del Salitre, importa una economía en el costo de la producción de cuarenta pesos por tonelada.

Con ella el salitre de Chile debía quedar —según los propiciadores del nuevo sistema— en situación de competir victoriosamente con todos sus numerosos y potentes rivales, los productos azoados sintéticos.

Era, además, necesario que el Fisco chileno renunciara al cobro del derecho de exportación del salitre —cien pesos de seis peniques por tonelada métrica.

Pero esta renuncia sería sólo aparente —pro-fórmula— porque las utilidades que el Fisco obtendría de su unión con los industriales serían tales que sobrepasarían y con mucho, el monto de las más altas entradas del impuesto.

Parece elemental ante esta primera forma de la proposición, plantear sus términos con claridad absoluta.

Ella significaba la renuncia por 60 años de un impuesto que desde muchos años a esta parte no había dado menos de doscientos millones de pesos en el año y que, aún reduciéndolo a la mitad de esta cifra, representaba seis millones de pesos, suma que debía reemplazarse por el producto de la participación del Estado en las utilidades del negocio.

No cabe exageración en afirmar que jamás se había propuesto al Gobierno de Chile una operación más cuantiosa.

La aceptación o rechazo de ella —especialmente la aceptación que importaba el

cambio de la situación existente— envolvía la más enorme responsabilidad.

Como la base de la negociación era la adopción del procedimiento Guggenheim, parecía obvio considerar, examinar y comprobar qué resultados había dado su aplicación hasta la fecha.

El procedimiento Guggenheim se había experimentado únicamente en la oficina "María Elena" de la Compañía denominada "Anglo Chilean Consolidated Nitrate Corporation".

Y en el balance oficial de 30 de junio de 1930, que expresa los resultados del quinto ejercicio financiero anual de la Compañía, se establece una pérdida de 10.029.526 dólares, más de 82 millones de pesos chilenos.

¿Es admirable, es posible, siquiera, que con este antecedente a la vista y sobre esta base los gobernantes y legisladores de Chile hayan decidido la negociación más trascendental de los tiempos pasados, presentes y, acaso futuros del país?

Las reservas salitrales.

Hemos dicho hasta ahora que, al incorporarse el Fisco a la nueva entidad, debía sacrificar el impuesto de exportación sobre el salitre. Pero no era ésta su única ofrenda, ni su único aporte. Además de renunciar a toda contribución —salvo el 6 por ciento sobre la renta— que hubiera podido gravar al nuevo organismo, debía contribuir con 150 millones de toneladas de salitre, y no afectas a determinadas pampas calicheras —lo que le hubiera permitido disponer de las demás—, sino a la totalidad de los terrenos salitrales de propiedad del Estado, de entre todos los cuales y en la totalidad del plazo de sesenta años que duraría el negocio, tendrían derecho a escoger sus afortunados directores.

Esto es, la inmovilización absoluta de las reservas salitrales del Estado —apreciadas en 460 millones de toneladas en el libro de Bienes Nacionales— por espacio

de seis décadas, por tres generaciones de chilenos.

Este aporte de 150 millones de toneladas de salitre representa un valor, según la Superintendencia del ramo, de 1.500 millones de pesos, pues estima en 10 pesos la tonelada; pero significa un valor de 2.634 millones de pesos, según la cotización —y bien sabrá él lo que dice— del señor A. E. Cappelen Smith —de la firma Guggenheim— en el balance que presentó a sus consocios de la Latuaro Nitrate Corporation of Delaware (que no debe confundirse con la Lautaro Nitrate Co.) asignando a cada tonelada de salitre un valor de 17 pesos 50 centavos.

Las utilidades fiscales

Pero, en fin, no obstante la magnitud de los aportes fiscales, cabía pensar que ellos podían quedar debidamente compensados con la adjudicación al Estado de la mitad de las utilidades de la industria.

Se dijo mucho, y así se hizo creer al país, que el Fisco cambiaba el producto de un impuesto cuyo cobro se iba haciendo imposible —al menos en su totalidad— y el valor contingente de ciento cincuenta millones de toneladas de salitre por el 50 por ciento de los beneficios de la elaboración y venta del nitrato.

¿Qué entendió por todo esto el país? ¿Qué entendieron, seguramente, muchos de los políticos que atribuyeron a la Cosach, en el período de su incubación, el carácter de salvación de nuestra principal fuente de recursos?

Entendieron, lisa y llanamente, que de cada dos pesos que resultaran a favor entre los precios de costo y de venta del salitre, un peso sería para el Estado y otro para los industriales.

Y por precio de costo entendieron el que resultaba de la suma de estos factores: acarreo del caliche a la oficina; elaboración en ésta; ensacadura y flete al puerto de embarque hasta ponerlo al costado del buque.

Deduciendo este costo del precio de venta, se establecía la utilidad.

Si así hubiera ocurrido, la Cosach, aunque habría sido siempre un desastre bajo el punto de vista de la economía nacional, muy probablemente hubiera resultado un buen negocio —en el sentido más estrecho y mercantil del término—, para el Fisco chileno.

Fórmula de la sociedad.

Pero no era ésta la fórmula.

Los inventores, propiciadores y propugnadores de la Ccsach habían decidido ab ovo que ésta asumiera el carácter de una sociedad entre el Fisco y los industriales, y de una sociedad de tal naturaleza, que mientras uno de los socios —el Fisco chileno— introducía aportes claros y nítidos, apreciables fácilmente en dinero, el otro socio —los industriales— aportara sus activos y pasivos.

Esta fórmula de sociedad y estos aportes de los activos y pasivos de las firmas salitreras por incorporarse en la Cosach, iban a hacer esta negociación tan desastrosa bajo el aspecto fiscal como en todo caso debería serlo bajo su prisma nacional.

La introducción del activo y pasivo de los industriales, daba, desde luego, origen a dificultades en la apreciación exacta o siquiera aproximada, de los valores reales aportados y en seguida hacía responsable al Fisco Chileno, en cuanto socio, de la totalidad de las deudas de sus socios industriales y hasta la concurrencia del valor de los 15 millones de acciones de la letra A que representarían el aporte fiscal.

Y así fue que cuando don Ricardo Ayalá, como representante del Fisco de Chile, estampó su firma en la escritura social de la Cosach, el día, que creemos será tristemente memorable, de 20 de marzo de 1931, (2) se gravó al Fisco con deudas de la Sociedad de Salitre de Chile —incluido el empréstito inicial de 120 millones de dó-

lares— que alcanzaban a la cifra de dos mil millones de pesos, o sea, cuatrocientos millones más que el total de la deuda externa contratada por Chile desde su constitución como país independiente, hasta el año 1927.

La ley número 4.863, sancionó esta enormidad.

El país entero vive en el engaño de que los mil quinientos millones de pesos en acciones de la letra B de la Cosach debían obligadamente asignarse a los industriales del salitre y que, en todo caso, se les concedieron previa tasación de sus activos y pasivos, avaluados por representantes del Gobierno.

Se ha dicho y repetido con tanta insistencia como inexactitud que al Fisco chileno le era totalmente indiferente la forma y proporción en que se repartieran los socios industriales esos 1.500 millones de pesos y aún que no le interesaba que los activos líquidos de los industriales representaran o no efectivamente, esa cantidad.

Todos esos decires son pura mistificación.

Desde las primeras discusiones de la Cosach en el Congreso quedó establecido que si del capital de 3.000 millones de pesos se asignaban 1.500 millones a los industriales, era en la inteligencia y sobre la base de que este valor sería debidamente justificado y comprobado. El Presidente de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, don Jorge Orrego, procuró demostrar que las firmas salitreras existentes a la fecha de la discusión de la ley, tenían en conjunto un activo líquido por valor de 1.036 millones de pesos, según se desprendía del balance de esas firmas, y agregó que los 1.500 millones de pesos podían considerarse enterados con el mayor valor de las pampas salitralas y de las existencias de salitre y yodo y con el valor de los procedimientos y patentes de invención de las diversas compañías.

Más tarde el Senado acentuó de modo inconfundible el concepto de la justifica-

ción previa del aporte industrial, determinando que en su total éste no podía exceder de 1.500 millones de pesos y que las acciones de la letra B pudieran llegar hasta esa suma.

Si no podían exceder los aportes industriales de 1.500, millones era porque podían ser inferiores a esa suma y, de consiguiente, la incorporación de cada compañía debía corresponder, en su número de acciones B., a la tasación aprobada previamente por el Gobierno.

Así cree el público que han pasado las cosas, pero sufre un cruel error.

Aportes de Capital.

Los aportes de todas las compañías salitreras incorporadas a la Cosach hasta la fecha han sido convenidos directamente entre ellas y los señores Guggenheim Bros., con prescindencia absoluta de la tasación o avalúo practicado muy posteriormente por orden del Gobierno de Chile. A 33 compañías les acordaron 418.184.956 pesos en acciones de la letra B de la Cosach, reservándose ellos, los señores Guggenheim, para sí y sus cooperadores, 1.050 millones de pesos.

Cuando esta distribución era ya un hecho, vino el informe gubernativo —total y absolutamente abstracto en cuanto a su aplicabilidad— a establecer que esas compañías, que en acuerdos de directorios y juntas de accionistas habían traspasado sus negocios por 418 millones de pesos valían 852 millones de pesos.

De este sistema de avalúos fiscales cuyo calificativo preferimos no consignar, han resultado las más interesantes anomalías.

El caso, por ejemplo, de la compañía salitrera "El Loa", que presentó a los señores Guggenheim balances oficiales, de fácil y correcta comprobación, según los cuales resultaba un activo líquido a favor de esa compañía de 69 millones de pesos, y a la que los señores Guggenheim só-

lo le acordaron 25 millones cuatrocientos mil pesos en acciones de la Cosach.

¿Y qué decía respecto a esta compañía el avalúo gubernativo?

Decía que el activo líquido de la compañía "El Loa", era de 139 millones de pesos.

Con razón, pues, han podido expresar algunos accionistas de esta firma a la Comisión investigadora que en la diferencia entre 33 y 69 millones, ha sido defraudada la "Loa"; pero, que en la diferencia entre 69 y 139.000.000, el defraudado ha sido el Fisco, pues la compañía reconoce padidamente no valer sino 69 millones y la Comisión Gubernativa la avalúa en 139 millones.

Repetimos que en el reparto efectivo de esta cantidad, se asignaron al conjunto de compañías adheridas a la Cosach, 418 millones de pesos, y a los señores Guggenheim y compradores, 1.050 millones.

¿Y qué entregó el grupo Guggenheim a la Cosach, en cambio de esa cantidad de 1.050 millones de pesos?

Entregaron su "Good will" su intangible, como con ironía no deseada pero cierta lo llama el avalúo fiscal.

Y es éste un hecho innegable de la más rigurosa exactitud.

Los intereses salitreros de los señores Guggenheim estaban en la Anglo Chilean Consolidated Nitrate Corporation y en la Lautaro Nitrate Co.

Los bienes que forman el activo de la primera de esas compañías, alcanzaban apenas a cubrir el pasivo aun no tomando en cuenta los diez millones de dólares (82 millones de pesos), cifra representativa de la pérdida consignada en el balance oficial de 30 de junio de 1930.

En cuanto a la Lautaro, su capital líquido ascendente a 320 millones de pesos, fue incorporado al pasivo de la Cosach en calidad de deuda en bonos preferidos.

De manera que los bienes de las compañías en que Guggenheim Brothers tenían interés, ya estaban tomados en cuenta en la Cosach con entera prescindencia

de los 1.050 millones que a ellos y su grupo se los entregaron en acciones de la Cosach.

Esos 1.050 millones, eran puro "good will".

Historia de Guggenheim.

¿Y cómo la firma Guggenheim había llegado a obtener en la industria salitrera situación tan preponderante que le permitía proceder en el reparto de las acciones B) como señor y dueño?

Es una historia edificante que merece ser consignada en este informe para perpetua memoria.

La firma Guggenheim inició su interés en la industria salitrera en 1925, adquiriendo en pública subasta la pampa "Coya Norte", por la suma aproximada de seiscientas mil libras esterlinas. A poco andar, creyó la firma que para el desarrollo de sus negocios, era conveniente la adquisición del Ferrocarril de Tocopilla y demás bienes pertenecientes a una compañía inglesa denominada "Anglo Chilean Nitrate Co.". Le compró, en efecto, su activo y pasivo en tres millones seiscientas mil libras que pagó, sin desembolsar un centavo, en bonos o "debentures" hipotecarios.

Decidió la firma, en seguida, montar una oficina —la María Elena— para la aplicación del procedimiento Guggenheim de extracción y elaboración del salitre.

A fin de sufragar los gastos iniciales de esta oficina, lanzaron una nueva emisión de "debentures", por dieciséis millones quinientos mil dólares, con el producto de la cual empezaron por retirar las 600.000 libras esterlinas pagadas por la pampa "Coya". De modo que así quedaron sin un dólar colocado en la industria.

Pero pronto la construcción de la María Elena exigió sumas que no pudieron obtenerse mediante nuevas emisiones de debentures, y los señores Guggenheim comenzaron a adelantar a la Anglo Chilean Consolidated Nitrate Corporation, parti-

das de dinero, que, según los libros de su propia compañía, llegaron en marzo del año en curso, a representar veintisiete millones de dólares por capital y uno y medio millones por intereses.

En cifras redondas, eran veintiocho millones de dólares —doscientos treinta millones de pesos nuestros— invertidos en un negocio muy bueno, espléndido, colosal; pero que en los cinco años que llevaba de funcionamiento y con precios muy altos del salitre, tenía producida una pérdida de 10 millones de dólares.

Esta inversión no convenía, sin duda, a los señores Guggenheim y de aquí que la Cosach y el enorme empréstito de su nacimiento —por ciento veinte millones de dólares— les brindara oportunidad única de salir de ese gran negocio que dejaba pérdidas.

Y así fue que el crédito valista que por 28 millones de dólares tenían contra la Anglo Chilean Consolited Nitrate Corporation, lo cambiaron por bonos de la Cosach, con garantía específica de sesenta pesos por tonelada de salitre exportado y de pago tan preferente y privilegiado que no puede salir una tonelada de salitre de nuestras costas sin cubrir primeramente el servicio de tales bonos.

Pasó así el crédito de los señores Guggenheim a prevalecer sobre los de primera hipoteca de las compañías incorporadas y sobre los intereses de siete por ciento de los bonos preferidos de la Lautaro, hecho este último que tiene alarmadísimos a sus tenedores.

En realidad, volvían los señores Guggenheim a no tener un peso invertido en salitre, ya que el interés y amortización de sus 28 millones de dólares se los garantizaba el Estado de Chile al asegurarles —por disposición del decreto con fuerza de ley número 12, de 24 de febrero de este año— que no dejaría salir una tonelada de salitre sin cobrar por ella sesenta pesos para el servicio de los bonos correspondientes.

Pero el hecho de que la Anglo Chilean

Consolidated Nitrate Corporation tuviera un activo inferior al pasivo, no debía significar que sus dueños —los señores Guggenheim Brothers— nada recibieran a su incorporación la Cosach. Lejos —muy lejos— de eso. Tan lejos que recibieron 490 millones de pesos por dicha incorporación.

En efecto, la Anglo Chilian — de acuerdo con las modalidades americanas en materia de sociedades anónimas— tenía emitidas un millón setecientas cincuenta y seis mil setecientas cincuenta acciones (par value) sin valor par, y que podían tener valor sólo el día en que alguien estimara en más el activo que el pasivo de la compañía.

Este alguien fue el Fisco chileno que, no obstante tener a la vista el valance oficial público en que constaba que el activo de la Anglo Chilean, era inferior en más de diez millones de dólares al pasivo, le asignó por aquéllas, un millón setecientas cincuenta y seis mil setecientas cincuenta y seis “sin valor par” la enorme suma de 490 millones de pesos en acciones de la Cosach.

La otra firma salitrera en que Guggenheim Brothers tenía interés, era la Lautaro Nitrate Co.

La relación o historia de ese interés, causará al país mayor sorpresa, si cabe, que la relación anterior.

La Lautaro Nitrate Co. era la firma salitrera más importante y más chilena de la pampa.

Se había originado por la fusión de la vieja, histórica y querida Compañía Salitrera de Antofagasta, de la Lastenia y de una compañía inglesa de que tomaron aquéllas su nueva designación.

La Lautaro era muy progresista, pues había constituido y montado la oficina Chacabuco, perla y flor de las oficinas del sistema Schanks.

Sin duda este espíritu de progreso de la compañía chilena, indujo a los señores Guggenheim a proponerle, en junio de

1929, que construyeran una nueva oficina —la Pedro de Valdivia— donde se implantaría el procedimiento patentado por los proponentes.

Estos no pidieron por su consejo y la adopción de sus patentes, más comisión que cien mil libras esterlinas.

Cien mil libras de comisión para una compañía que tenía un capital de ocho millones de libras (1.600.000 acciones de 5 libras cada una), no era una cosa para atemorizarse.

Pero ... los proponentes, señores Guggenheim exigieron y obtuvieron que esas cien mil libras de comisión se les pagarán en dos millones de acciones de a un chelín cada una, de la propia compañía Lautaro y se acordara a cada acción un voto.

Por este simple y maravilloso sistema, cien mil libras pasaron a dominar y controlar los ocho millones de libras de los primitivos accionistas y dueños del negocio.

GESTORES ADMINISTRATIVOS

Pero como los señores Guggenheim no iban solos en este plan de absorción de la Lautaro y tenían que participar en la comisión a varios cooperadores, lo que podía privarlos del control del negocio, idearon el mecanismo más estupendo de toda esta negociación.

Inventaron una compañía anónima, cuya única función y razón de ser era la posesión y control de esos dos millones de acciones de la Lautaro. Asignaron a la nueva sociedad —que surgió a la vida con el nombre de Lautaro Nitrate Corporation of Delaware— un capital de cuatro millones de acciones “sin valor par”, de las cuales correspondieron a Guggenheim en un principio 2.340.000, y que luego elevaron a 2.441.668.

CHILE PERDIO LA CIA. LAUTARO

Teniendo así la mayoría de la Lautaro Delaware, pasaron los señores Guggenheim, a controlar los dos millones de accio-

nes de la Lautaro, y, por su medio, a este coloso chileno de la industria salitrera, que rendía humildemente sus armas y sus bienes ante otro coloso de irresistible poder.

Hemos dicho que las cien mil libras del “Good Will”, que pagó la Lautaro, se convirtieron en dos millones de acciones de su compañía, y que éstas se convirtieron, a su vez, en cuatro millones de acciones de la Lautaro of Delaware. Pues bien, los señores Guggenheim cambiaron sus dos millones cuatrocientas cuarenta y un mil seiscientos sesenta y ocho acciones de Lautaro Delaware, por 341.833,500 pesos en acciones B. de la Cosach, y como ya tenían —según hemos dicho— 490 millones por su participación en la Anglo Chilean, han llegado a poseer 831.833,500 pesos en acciones B de la Cosach.

Los 218.166,500 pesos que faltan para completar los 1,050 millones anteriormente mencionados, se adjudicaron a los cooperadores de Guggenheim Brother, sin más excepción que una migaja para los primitivos dueños de la Lautaro.

No termina aquí la vía crucis de la Lautaro, pues, al formarse la Cosach, el capital primitivo y verdadero de ocho millones de libras esterlinas, pasó a considerarse una simple deuda de la Compañía de Salitre de Chile, y con esto, los tenedores de aquellas acciones perdieron voz y voto en los destinos del negocio. Para colmo, al colocarse el crédito valista de Guggenheim por sobre todos los otros créditos y, por lo tanto, por sobre el servicio de los bonos de la Lautaro, quedaron los tenedores de éstos amenazados de no percibir interés alguno a poco que disminuyan las ventas de salitre.

Por doloroso que sea, debemos dejar constancia de que los directores de la Lautaro Nitrate Co., son, en parte, responsables de la situación creada a esa compañía.

El último jalón de esta carrera, fue la creación innecesaria de la Compañía Anglo Chilena, a la que Guggenheim Brothers

traspasaron el activo y parte del pasivo de la Anglo Chilena Nitrate Corporation, para que, sirviendo de mediador plástico, fuera admitida a la Cosach.

Distribución del Capital

En resumen de este capítulo: se organiza y realiza la Cosach, en la que, quieras o no, se asigna al aporte industrial, 1,500 millones de pesos, divididos así:

Guggenheim Bros. y su grupo, por su intangible o "good will"	\$ 1,050.000.000
Aportes líquidos de las compañías adheridas, con sus pampas, oficinas, ferrocarriles, etc.	418.495,600
Acciones sin emitir hasta la fecha	31.504,400
<hr/>	
Total	\$ 1,500.000,000

El examen de los antecedentes que esta Comisión Investigadora ha tenido a la vista y la apreciación real y no aparente de los hechos, lleva al convencimiento de que el capital social de la Compañía que la ley le fijó en su conjunto de 3.000 millones de pesos y que en la parte industrial podía llegar hasta 1.500 millones de pesos, ha sido efectivamente elevado en numerosas partidas, cuyo total asciende a 423 millones 562 mil pesos, con violación manifiesta y flagrante de las disposiciones legales relativas a la Cosach.

Es un hecho que nadie sería osado a poner en duda, que, tanto la ley 4.863 como los decretos con fuerza de ley que la modificaron y complementaron, han dispuesto que el aporte de las compañías salitreras existentes a la fecha de la promulgación de esos preceptos legales, no podía exceder en caso alguno y por ningún motivo o consideración, de la cantidad de 1.500 millones de pesos, representada por quince millones de acciones de 100 pesos cada una.

Esto quiere decir que la incorporación de los capitales de las diversas compañías salitreras, representativos de la diferencia a favor entre sus activos y pasivos, no podía alcanzar en el capital de la Cosach a un peso más que aquellos 1.500 millones.

Y es precisamente lo que no ha ocurrido.

En efecto, la suma de los 1.500 millones ha quedado copada y además de esto, habrá que pagar todas estas otras:

Lautaro Nitrate Co., ocho millones de libras	\$ 320.000.000
Nueva Castilla 214.000 dólares a 8.25	1.765.500
Cía Comercial y Salitrera de Tarapacá, 1.312.000 dólares a 8.25	10.824.000
Cía Salitrera Taltal, 535 mil dólares a 8.25	4.413.750
Cía Salitrera Tocopilla (Slo-man) 8.565.000 dólares a 8.25	70.661.250
Cía Salitrera de Tarapacá y Tocopilla, 1.070.000 dólares a 8.25	8.827.500
Cía Salitrera La Granja 857.000 dólares a 8.25	7.070.250
<hr/>	
	\$ 423.562.250

Para que estos 423 millones de pesos, no importaran en el hecho un aumento del capital de la Cosach, deberían haberse dejado de emitir acciones de la serie B por un valor equivalente. Pero si se ha dispuesto en su totalidad de esas acciones y además parte de los capitales líquidos o aportes líquidos de algunas compañías, figuran entre las deudas de la Cosach, es, indiscutiblemente, porque el capital se aumenta o eleva más allá de lo autorizado por la ley y los estatutos sociales.

Ahora bien, este aumento de capital, que rompe en materia esencial la estructura jurídico-comercial de la Cosach, entraña un vicio de nulidad, que puede y debe reconocerse y sancionarse.

Del estudio de las deducciones que debe

sufrir la utilidad bruta de la Cosach para determinar la participación fiscal se destaca este hecho:

El Fisco no podrá percibir ni un centavo sin que antes se sirvan deudas o acciones preferidas por valor de 2.500 millones de pesos.

La anulación de la Cosach es, por lo demás, jurídicamente factible, no sólo por la evidente inconstitucionalidad de la ley ley 4.945, de que hemos hablado al principio de este informe, sino porque, a pesar del cuidado de sus organizadores, la Compañía de Salitre de Chile está viciada en su constitución.

Hemos demostrado que el capital social se ha elevado por sobre los 3.000 millones autorizados por la ley y los estatutos, en 423 millones 562 mil 259 pesos, que representan la adquisición de parte de los aportes y capitales líquidos de varias compañías.

Eliminación de la Cosach.

Habiendo, pues, como hay, causal de nulidad, la Cosach debe anularse.

Así lo exigen los intereses de la nación; así lo impone el interés fiscal burlado; y así lo decreta la moral comercial conculcada.

Con razón ha podido decir "The Economist", de Londres —la revista financiera más acreditada del mundo— en su número del 19 de septiembre recién pasado, al considerar la situación de falencia de varios países sudamericanos:

"La prosperidad de la industria salitre-
ra restauraría el crédito de Chile, siempre que ese país pudiera librarse del dominio (the bailiffe men), de Guggenheim Brothers'.

Y si el señor Ministro advierte que este

informe, sin mengua de la rigurosa exactitud de los hechos, datos y cifras citados, deja traslucir nuestra indignación, tenga en cuenta que mal podríamos contenerla o disimularla al ver jugada en gran parte la suerte del país a una carta que marca el principio de la decadencia nacional.

Sala de la Comisión, a 5 de noviembre de 1931.

(Fdo.): *Alejandro Bezanilla Silva. Luis Alberto Cariola.—Manuel Cortés.—Héctor Rodríguez de la Sotta.—Antonio María de la Fuente.—Manuel Arancibia.—Luis David Cruz.—Amadeo Barria.—Augusto Vicuña S.—Ricardo Cabiases.—General Anabalón.*

El señor ALLENDE.—Como solamente falta un minuto para el término de esta sesión y habrá luego otra para seguir tratando el problema que nos ocupa, me inscribiré para continuar entonces mis observaciones y destacar lo que significó en un comienzo la COSACH, más tarde la COVENSA y, por último, el Referéndum Salitrero. Así, cuando concurra al Senado el señor Ministro de Minería, podremos considerar la tentativa de crear la anunciada sociedad mixta.

Dejo constancia de la falta de consideración y respeto al Congreso Nacional y al país, y el olvido sustancial de los intereses y derechos de los trabajadores del salitre.

La señora CAMPUSANO (Presidente accidental).—Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 20.

*René Vusković Bravo,
Jefe de la Redacción.*